

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

5 de junio, 2014

**ACTA No. 2343-2014**

**PRESENTES:** Katya Calderón Herrera, quien preside  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Isamer Sáenz Solís  
Alfonso Salazar Matarrita  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano, auditor interno

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación  
Marlene Viquez Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las catorce horas con dos minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**KATYA CALDERON:** Buenas tardes, damos inicio a la sesión de hoy 2343-2014, de hoy, tenemos para incluir un correo electrónico de don Luis Guillermo para poderlo agregar en la correspondencia, una nota de la Vicerrectoría Académica sobre el nombramiento del director de Centros Universitarios mientras tanto sale el concurso, también una nota de la Oficina Jurídica de doña Elizabeth Baquero en respuesta a un acuerdo de este Consejo, este si les parece lo incluimos en Asuntos de Trámite Urgente.

**MARIO MOLINA:** En relación con el punto IV Asuntos de Trámite Urgente dice "Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de redacción

del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna sobre el nombramiento del Auditor Interno, este tiene varias semanas de estar en agenda y dichosamente está presente don Karino porque es un asunto que está urgiendo bastante y no sé si lo dejamos en el punto 3) o aprovechando que estamos en la aprobación de la agenda, la propuesta es pasarlo a primer lugar, de acuerdo a lo que ustedes les parezca, cambiarlo de lugar.

KATYA CALDERON: La única observación que yo tendría, me parece salvo mejor criterio de ustedes, el primer punto de Asuntos de Trámite Urgente debería ser la nota de doña Elizabeth porque la solicitamos.

Pero si ustedes dicen que no, que es el punto 3) y atender lo que ustedes dice don Mario, está la propuesta para la aprobación de la agenda.

MARIO MOLINA: Otra cosa que olvide decir es que es una modificación ínfima o sea, en esto no nos demanda ni cinco minutos porque es algo muy pequeño.

GRETHEL RIVERA: Don Mario, ¿por qué este asunto es tan urgente? No recuerdo cuál fue el motivo.

MARIO MOLINA: Esa pregunta yo preferiría que don Karino me ayudara a responderla.

KARINO LIZANO: La idea es concordar el Reglamento de Auditoría con la Ley de Control Interno y con el Estatuto Orgánico porque trata sobre el plazo de nombramiento del Auditor Interno.

Ya el asunto fue discutido hasta la saciedad, hubo sentencias y dictámenes de la Sala Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo que fueron acogidos por la Asamblea Universitaria y producto de esta situación se modificó el Estatuto.

Ahora, el Reglamento de Auditoría establece un procedimiento que obliga al Auditor en este caso a presentar al jerarca cualquier modificación que afecte el Reglamento de Auditoría.

Anteriormente, se establecía en el artículo 13 que el nombramiento del Auditor era a plazo fijo por seis años.

Yo estoy presentando esa modificación al Consejo Universitario desde el mes de febrero, lo que sucede es que el mismo Reglamento aprobado por la Contraloría establece que el jerarca debe resolver en 30 días y ya el plazo está totalmente extemporáneo.

Es un asunto que lo único que requiere es analizar la pequeña modificación al artículo, prácticamente cambiar donde dice “plazo fijo” por “indefinido” y es ejecútase. Ya con esa modificación me corresponde hacer una certificación haciendo constar que dicha normativa cumple con la Ley de Control Interno,

enviarlo a la Contraloría quien también aprueba y eso habría que enviarlo a la Gaceta.

El Reglamento de la Auditoría tiene esa particularidad, es aprobado por el Consejo Universitario, por la Contraloría General de la República y después hay que publicarlo en la Gaceta.

ORLANDO MORALES: Estoy pensando que esos temas sencillos, uno siempre desea y es un acuerdo que teníamos con el señor Rector que su ausencia procuráramos no tocar temas que aparentemente son sencillos pero pueden tener fondo, o si ustedes ven que es algo totalmente de trámite pero siempre debe guardar una esa consideración.

De manera que démosle un pensamiento al asunto, sobre el grado de urgencia y sobre la conveniencia de que siempre esté el jerarca titular para evitar esa desconfianza que podría haber, que hasta el momento siempre lo hemos actuado con respeto entre todas las partes.

GRETHEL RIVERA: Efectivamente, en la nota que manda don Karino, en el antepenúltimo párrafo indica que una vez que la Contraloría lo apruebe tiene que publicarse en la Gaceta.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes, quiero agregar a lo que ya ustedes ha indicado sobre este tema que este es un acuerdo ya tomado, ni siquiera por el Consejo Universitario, es por la Asamblea Universitaria y si en el fondo del asunto hubiera algún cuestionamiento no le correspondía al Consejo Universitario analizarlo.

El tema fue conocido en la Asamblea Universitaria y la Asamblea Universitaria lo que hizo fue acoger una disposición de la Sala IV y se acordó realizar el cambio en el Estatuto Orgánico.

Lo que urge es la publicación en la Gaceta e informar a la Contraloría de que ya se está haciendo dicho trámite, por cuanto podríamos estarnos exponiendo a un recordatorio de parte de esta entidad, en el sentido que incumplido con un acuerdo que ha tomado la Asamblea Universitaria y eso es lo que me preocupa, aquí lo hemos retrasado, es el momento de tomar una decisión para que se haga el cambio respectivo.

ORLANDO MORALES: Yo externé mi preocupación porque en estos temas se ve que es un asunto de trámite pero siempre hemos guardado la consideración a oír la opinión de don Luis Guillermo.

Lo digo porque siempre hemos tenido la deferencia de que cuando alguno de nosotros falta si hay algún tema de interés también se espera a que se constituya el grupo completo y si no es de extrema urgencia, se le hace la consulta.

Me parece que siempre hemos tratado de mantener las buenas relaciones entre el Consejo Universitario y la administración superior.

KATYA CALDERON: Don Mario, ya que usted es el que propone, a usted le parece si podemos verlo de hoy en ocho días para poder consultarle a don Luis Guillermo y atender la solicitud lo más pronto posible y ponerlo en el primer punto, considerando además que lo de doña Elizabeth tendríamos que ponerlo en el primer punto. ¿Le parece don Mario? Para poder atender lo que dice don Orlando y la próxima semana en el primer punto ustedes lo ven.

MARIO MOLINA: O lo dejamos así, está en el punto 3).

KATYA CALDERON: De acuerdo. Con esas observaciones, aprobamos la agenda.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2337-2014, 2338-2014, 2339-2014**

**III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.343-2014**

1. Nota de la Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “*Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales*”. REF. CU-328-2014
2. Correo del Sr. Oscar Romero, sobre su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), referente a la entrega de “programas de cursos”. REF. CU-329-2014
3. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
4. Nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-02 (II convocatoria) para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-335-2014
5. Nota de la Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas

de la Universidad Estatal a Distancia (Álgebra Básica, Álgebra I, Álgebra lineal y Cálculo diferencial). REF. CU-338-2014

6. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-339-2014
7. Nota del Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de esa comisión. Además, solicita la sustitución de la Sra. Ida Fallas. REF. CU-341-2014
8. Nota de la Oficina Jurídica sobre los aspectos consultados mediante acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), referente a los nombramientos interinos. REF. CU. 347-2014
9. Solicitud de la Vicerrectora Académica para nombrar a la señora Xinia Quesada Arce como Directora interina de Centros Universitarios. REF. CU. 348-2014
10. Nota de los Directores de Escuela y del Director del Sistema de Estudios de Posgrado referente al cambio de nomenclatura en las Escuelas. REF. CU. 349-2014
11. Correo electrónico del señor Rector en la que informa los días de vacaciones la próxima semana y nombramiento del señor Edgar Castro como Rector a.i. REF. CU. 351-2014

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre los aspectos consultados mediante acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), referente a los nombramientos interinos. REF. CU. 347-2014
2. Correo del Sr. Oscar Romero, sobre su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), referente a la entrega de “programas de cursos”. REF. CU-329-2014
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre el documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”. CU. CPDOyA-2014-009
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre el Manual de Procedimientos para la Póliza Colectiva Estudiantil en caso de Accidentes a los Estudiantes de la UNED. CU. CPDEyCU-2014-004

5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la propuesta de redacción del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, sobre el nombramiento del Auditor Interno. CU.CAJ-2014-021
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional sobre el Informe de Labores del Auditor Interno correspondiente al periodo 2013. CU.CPDOyA-2014-015

## V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2337-2014, 2338-2014, 2339-2014

KATYA CALDERON: Tenemos las actas Nos. 2337-2014, 2338-2014 y 2339-2014 para aprobación. ¿No hay observaciones? Entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2337-2014, 2338-2014 y 2339-2014 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-343-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”.**

Se recibe oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-328-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. Además, solicita brindar un espacio para su presentación.

KATYA CALDERON: Tenemos un oficio del CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-328-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. Además, solicita brindar un espacio para su presentación.

La propuesta de acuerdo es: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”, realizado por el CIEI, con el fin de que se realice su presentación en esa Comisión.”

MAINOR HERRERA: Tengo una observación en este punto y es muy similar a la que tengo en el punto 5, porque no se indica, como se indica en otras propuestas de correspondencia, “con el fin de que se dictamine”, o “con el fin de que se presente un dictamen al plenario a más tardar...”, porque si no se indica en el acuerdo, ¿obedeciendo a qué va la comisión a dictaminar?

Me parece que sí hay que incluirle “con el propósito o con el fin de que de brinde un dictamen al plenario a más tardar...”, y poner una fecha, en este caso, sería mejor que doña Grethel como coordinadora de la comisión proponga una fecha.

GRETHEL RIVERA: Diría que para el 15 de julio.

KATYA CALDERON: De acuerdo, lo aprobamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe oficio CIEI 2014-059 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-328-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. Además, solicita brindar un espacio para su presentación.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”, realizado por el CIEI, con el fin de que se realice su**

presentación en esa Comisión y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2014.

## ACUERDO FIRME

2. **Correo del Sr. Oscar Romero, sobre su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), referente a la entrega de “programas de cursos”.**

Se recibe correo electrónico del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-329-2014), remitido por el Sr. Oscar Romero, en el que plantea su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014, referente a la entrega de “programas de cursos”, y solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer su posición sobre este acuerdo

KATYA CALDERON: Tenemos un correo electrónico de don Oscar Romero, sobre su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), referente a la entrega de “programas de cursos”, y solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer su posición sobre este acuerdo.

La propuesta de acuerdo sería: “Conceder audiencia por quince minutos al Sr. Oscar Romero, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 19 de junio del 2014, con el fin de que exponga su posición en relación con el acuerdo tomado en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a) del 15 de mayo del 2014.”

GRETHEL RIVERA: Agradecerle a don Oscar, me parece importante lo que él ha estado argumentando, pero él pone 15 minutos en su nota, yo diría que no pongamos el tiempo, puede ser 20 minutos o 30 minutos, porque todo lo que él expone ahí son cosas de fondo que requieren discusión. No sé si poner una audiencia de 30 minutos o no poder el tiempo. Aquí le diríamos el tiempo que tiene, lo que él está exponiendo, creo que va a ser motivo de discusión y va a requerir más de 15 minutos.

KATYA CALDERON: Entonces, su propuesta es por 30 minutos doña Grethel.

GRETHEL RIVERA. Sí o poner: -conceder audiencia para esa fecha-, y cuando él esté aquí le decimos que cuenta con tantos minutos.

MAINOR HERRERA: Yo comparto la observación de doña Grethel en cuanto al tiempo, por lo general se establece la hora que tentativamente se va a invitar a la persona, debemos poner alguna hora tentativa en que va a ser atendido por este



Plenario, para que él también se programe y pueda asistir puntualmente al Consejo Universitario.

Lo otro que yo quería proponer dentro del acuerdo es que se invite a doña Katya Calderon como Vicerrectora Académica para conocer este tema, porque entiendo que no va a estar presidiendo el Consejo la próxima semana y me parece que es importante por ser usted doña Katya la Vicerrectora Académica y que nos acompañe y pueda ayudar a evacuar las dudas a don Oscar.

KATYA CALDERON: Con mucho gusto.

ORLANDO MORALES: Yo quiero manifestar mis dudas sobre la conveniencia de recibirlo. Aquí recuerdo que varias veces el director de Posgrado solicitó audiencia y no solo la solicitó sino que se la dimos, pero nunca lo atendimos.

Doña Rosa Vindas, estemos de acuerdo o no con la manera en que procede, por lo menos media docena de solicitudes a planteado de atenderla y nunca la hemos atendido.

Entonces, vamos a ver si hay una decisión sobre el orden de importancia o de jerarquía de a quién recibimos. Hay alguna metodología en cuerpos colegiados en que hay un día especial como hacen las municipalidades que reciben a quien quiera asistir a la sesión municipal y ahí expone lo que quiera, es una especie de “Quéjese aquí o exprésese aquí”.

No tenemos esa metodología, de manera que yo sigo creyendo que la correspondencia epistolar a distancia sigue siendo válida.

De manera que él quiere referirse a la entrega de programas de cursos y solicita audiencia al Consejo Universitario, pero ¿por qué es que los miembros del Consejo Universitario no podemos tener una información de cuáles son sus argumentos? Me parece que se debiera seguir ese procedimiento y en casos de excepción, dada la relevancia, la seriedad del caso o la urgencia de algo, claro que habrá que recibirle, pero en este momento yo no veo ni la necesidad, ni la urgencia, ni la celeridad con que estamos contestándole.

De manera que pongo solo dos ejemplos y posiblemente hay muchos más, hay gente que ha solicitado audiencia que no las hemos dado, y resulta que ahora de un pronto a otro, casi que al día siguiente, porque lo que estamos proponiendo es que sea la semana siguiente y difícilmente he visto yo la rapidez con que resolvemos ese caso y no sé si tiene esa urgencia.

En todo caso, yo sí deseara conocer por escrito por qué es que no es conveniente la entrega de programas de curso.

MAINOR HERRERA: Yo sí estaría de acuerdo en que don Oscar Romero sea atendido por este Consejo, me parece que la duda que tiene él es una duda razonada.

También, sabemos por don Oscar fue uno de los que propuso en la Escuela de Administración la idea de entregar solo los resúmenes de los programas de curso y aquí aprobamos, una propuesta de acuerdo que presentó este servido en calidad de coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, esto representa un cambio en el procedimiento y él ha mostrado preocupación.

Le asista o no la razón lo correcto es que escuchemos sus observaciones, él también hace algún razonamiento por escrito, don Orlando creo que debe revisarlo, tal vez esté entendimiento mal el acuerdo o pudiera que el acuerdo este confuso. Si bien es cierto para discutir este tema se invitó al director de la Escuela, don Eduardo Castillo, me parece que el Consejo Universitario no puede negarse a escuchar a un académico, él está pidiendo 15 minutos, que si fuera más no habría problema, lo importante es que quedemos claros en este acuerdo que tomó el Consejo.

GRETHEL RIVERA: Considero que don Oscar está respondiendo en forma inmediata a un acuerdo del Consejo Universitario, me parece, como dije antes que por razones de fondo es necesario que nosotros analicemos con él y con doña Katya como lo está sugiriendo don Mainor, pero, además, nosotros tenemos que hacer efectivo el artículo 25 inciso k) del Estatuto Orgánico sobre las funciones del Consejo Universitario que dice: "Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la universidad", es decir, nosotros tenemos que atender estas solicitudes que me parece están bien justificadas para escuchar la opinión de una persona que ha promovido este tipo de acciones.

Me parece bien que él venga y con el tiempo limitado, no es que va a tomar dos horas o más tiempo, así que estaría de acuerdo en otorgarle esa audiencia a él.

ALFONSO SALAZAR: Yo no estoy de acuerdo. Este acuerdo que se tomó en la sesión 2336-2014 fue muy discutido a nivel de comisión, ampliamente discutido a nivel de comisión, se habló con la gente directamente involucrada, la comisión inclusive recibió las observaciones del director de la Escuela que era la única Escuela que entregaba los programas, las demás Escuelas no directamente se trataba con el archivo y lo que este acuerdo buscó y eso fue explicado aquí en plenario, era uniformar el asunto, o sea que no quedaran en las Escuelas, que solamente había una Escuela que asumía esa responsabilidad y que era mejor que fuera el archivo y así se acordó.

Ahora, si hay elementos a mi juicio adicionales a ese acuerdo tuvieron que haberse presentado en ese momento. Creo que el acuerdo no requiere modificación, fue ampliamente discutido acá.

Por otro lado, coincido con don Orlando de que hay solicitudes de audiencia en este Consejo Universitario no atendidas todavía y si vamos a hacer diferencia, yo creo

que eso no es pertinente ni es bien visto en este Consejo Universitario. Vean que es un acuerdo recién tomado y se da audiencia para que venga una persona a anteponer a este Consejo su visión particular del acuerdo mismo que recientemente se tomó.

Yo diría que si queremos darle un mismo trato a todos no debemos de conceder esta audiencia, o si se va a conceder, se va a conceder dentro de 2 o 3 meses porque aquí se ha hablado de que no se han concedido audiencias, precisamente, por la carga de trabajo de este Consejo Universitario y con solamente ver la agenda, uno se da cuenta que la carga de trabajo es bien grande.

Entonces, yo no estoy a favor y menos que se haga para la próxima semana como se está planteando aquí.

Así que yo considero que las observaciones que él plantea por escrito, son observaciones válidas, pero al menos que exista una propuesta presentada a este Consejo Universitario de una alternativa del acuerdo que el Consejo tomó, yo diría que haríamos mal en recibir por 15 minutos a una persona, escucharla, no hacer uso de la palabra nosotros y, posteriormente, decirle hasta luego.

Creo que eso no va a ser así, cualquier persona que venga aquí, los miembros del Consejo vamos a preguntar, vamos a definir una serie de cosas y no se llevan 15 minutos, se lleva normalmente más tiempo. Así que yo no estoy a favor de este acuerdo.

**KATYA CALDERON:** Tendríamos que pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente porque no tenemos consenso en el acuerdo.

**ILSE GUTIERREZ:** Una recomendación a doña Katya en su calidad de Vicerrectora Académica, tal vez lo que conviene es que don Oscar Romero pueda reunirse con usted, que se analicen las situaciones de fondo como encargado de cátedra, cual es la trascendencia que tiene, porque según entiendo a lo interno de la comisión, ya que no soy miembro de esta comisión, se discutió ampliamente.

Creo que lo que procede acá es desde la perspectiva académica de todo lo que es la gestión académico-administrativa, ver cuál es la trascendencia de este acuerdo, porque esto sería casi que una apelación al acuerdo ya tomado, donde se presente ya una apelación en firme con observaciones de fondo para que este Consejo vuelva a revisar si aplica o no aplica una derogación del acuerdo, porque acá lo que no se entiende bien, lo que se siente es que se están atribuyendo funciones al Archivo Central que no son de su competencia, que es guardar todos los documentos originales y que tal vez ahí desde la perspectiva académica se tengan algunas situaciones que sí hay que ir cuidando.

Me parece que más bien es apelarlo y dar observaciones de fondo que podría estar exponiendo el diseño del plan o los cursos, no sé exactamente cuál es la razón que está planteando don Oscar.

GRETHEL RIVERA: Me parece que al menos de mi parte no estoy dando privilegios a ninguna persona, sabemos que si bien es cierto doña Rosa Vindas ha pedido audiencias, con razones que el Consejo ha manifestado no se le ha brindado, creo que en una de las actas que aprobamos hoy se dice que todo lo referente al tema de ella se atenderá cuando concluya la campaña y no sé cuál otro han nombrado aquí, el de posgrado que no era exactamente para hablar de un acuerdo sino de algo específico de interés de él y que igualmente por razones que ha justificado el Consejo, no se ha dado.

No veo un privilegio, sino a una persona que está atendiendo este acuerdo y que pide audiencia. Yo lo veo muy atinente y de acuerdo a las funciones que tenemos, pero decide la mayoría.

MAINOR HERRERA: La moción de orden que propongo es que, dado que no hay consenso con la propuesta de redacción de la Secretaría en este punto, que el mismo se traslade a Asuntos de Trámite Urgente para dar el tiempo de discusión que amerita y definir la fecha en que va a ser atendido. No voy a entrar a discutir los otros argumentos que se han dado acá. Nada más presentar la moción de orden.

KATYA CALDERON: Procedemos a votar la moción de orden de don Mainor y queda aprobada.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2)**

**Se recibe correo electrónico del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-329-2014), remitido por el Sr. Oscar Romero, en el que plantea su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014, referente a la entrega de “programas de cursos”, y solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer su posición sobre este acuerdo.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar la solicitud del Sr. Oscar Romero en el apartado de Trámite Urgente.**

### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal.**

Se recibe oficio TEUNED-067-14 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-332-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 990-2014, Art. VI, punto 2), celebrada el 21 de mayo del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal, con el fin de proceder según corresponda en cuanto a la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa.

KATYA CALDERON: Tenemos un oficio del TEUNED, del 27 de mayo del 2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 990-2014, Art. VI, punto 2), celebrada el 21 de mayo del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal, con el fin de proceder según corresponda en cuanto a la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa.

La propuesta de acuerdo dice: “Informar al TEUNED que el Consejo Universitario, en sesión 2341-2014, Art. IV, inciso 1) del 29 de mayo del 2014, acordó: “Instar al Consejo de Rectoría considerar la importancia de comunicar a la comunidad universitaria mediante acuerdo, que el acuerdo del CONRE aprobado en sesión 1811-2014, Art. II, inciso 8) celebrada el 21 de abril del 2014, relacionado con los cambios de nomenclatura propuestos, regirán hasta que dichos cambios sean valorados y aprobados por el Consejo Universitario, como lo establece la normativa correspondiente, e informe al Consejo Universitario”. No obstante, no ha recibido ningún informe al respecto, por parte del Consejo de Rectoría.”

ALFONSO SALAZAR: La semana pasada tomamos este acuerdo, precisamente, dándole tiempo al Consejo de Rectoría, si la señora Vicerrectora tiene información, sería conveniente trasladar este acuerdo al apartado de Asuntos de Trámite Urgente para analizarlo conjuntamente, en el sentido principalmente de la última frase.

Lo primero de informar al Tribunal es correcto, ese es un acuerdo de la semana pasada, pero lo segundo es lo que quisiera escuchar a la señora Vicerrectora.

KATYA CALDERON: Entonces no comprendí, ¿está de acuerdo con este acuerdo, pero también quiere pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente?

ALFONSO SALAZAR: No, yo quisiera pasarlo a Trámite Urgente para poder valorar si se incorpora esa última frase o no.

KATYA CALDERON: Está bien, ¿están de acuerdo? Lo pasamos a Trámite Urgente.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se recibe oficio TEUNED-067-14 del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-332-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 990-2014, Art. VI, punto 2), celebrada el 21 de mayo del 2014, en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal, con el fin de proceder según corresponda en cuanto a la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa.**

### **SE ACUERDA:**

**Trasladar el oficio TEUNED-067-14 del Tribunal Electoral Universitario, al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota de la encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-02 (II convocatoria) para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

Se recibe oficio ORH-RS-14-0944 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-335-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-02 (II convocatoria) para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, e indica que constatada la posibilidad de terna, se continuará con la fase de evaluación de candidatos.

KATYA CALDERON: Tenemos una nota ORH-RS-14-0944 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-335-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-02 (II convocatoria) para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, e indica que constatada la posibilidad de terna, se continuará con la fase de evaluación de candidatos.

La propuesta de acuerdo es, dar por recibida la información sobre la segunda convocatoria del concurso interno para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

IILSE GUTIERREZ: En la primera parte del concurso aparece Emilia Fallas Solera y entonces dice: "Condición de la oferta no evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos, al menos 5 años de experiencia en docencia, extensión, investigación o producción de materiales", y luego aparece en la segunda convocatoria, también en el caso de José Pablo Meza que sí cumple con los requisitos, Alejandro Brenes no evidencia el cumplimiento.

En la segunda convocatoria, participa José Pabla Meza, Emilia Fallas Solera, en el otro caso del candidato no vuelve a participar y sí aparece con que cumplen los requisitos.

Entonces, aquí es una pregunta técnica, cuando no evidencia qué proceso o tal vez don Celín me podría explicar si es que en un concurso es posible que en la primera convocatoria se cierra completamente y el candidato si no evidenció, si en ese caso la Oficina de Recursos Humanos le dijo: -no evidencia-, ¿tiene oportunidad de incluir todos los nuevos atestados que no evidenció? Porque aquí no es que no cumple sino que dice -no evidencia-, ¿existe posibilidad en ese sentido? ¿Eso es correcto? Porque es un solo concurso, en la primera convocatoria se cierra y entonces el candidato tiene oportunidad de incluir en el expediente más evidencias para poder cumplir, ¿para la segunda convocatoria?

KATYA CALDERON: ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? La probamos.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

**Se recibe oficio ORH-RS-14-0944 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-335-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-02 (II convocatoria) para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, e indica que constatada la posibilidad de terna, se continuará con la fase de evaluación de candidatos.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibida la información sobre la segunda convocatoria del concurso interno para la selección del jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.**

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Nota de la jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial).”**

Se conoce oficio CIEI 2014-054 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-338-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envía el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial).

KATYA CALDERON: Tenemos el oficio CIEI 2014-054 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-338-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envía el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial).

La propuesta de acuerdo dice: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial), con el fin de que se haga su presentación en esa Comisión.”

MAINOR HERRERA: Al igual que como hice la observación en el punto 1 de correspondencia, en este habría que también agregarle a la propuesta de acuerdo, “con el propósito de que brinde un dictamen al Consejo Universitario a más tardar...”, y ponerle una fecha.

ORLANDO MORALES: Me refiero a que este informe realmente deja mucho en qué pensar, todo el mundo se queda, todo el mundo repite y se vuelve a quedar, es un asunto seriecísimo, son cuatro cursos, todas las matemáticas y nunca ha habido una medida agresiva de que hayan pruebas para ver en qué posición se coloca cada una.

Dicho en otra forma, no hay pruebas de ubicación, entonces ¿para qué las matriculan si se van a quedar casi todos? Que esto es lo que estoy leyendo acá y además casi siempre, quien no pierde, o sea, la mayoría se va y los que quedan casi todos se quedan, es un asunto muy serio.

Yo sí deseara ya que en este mes tengo relativas vacaciones, quiero asistir a la comisión para oír de primera mano y proponer también alternativas. Aquí nunca se ha querido en el seno de este Consejo Universitario pensar ni en cursos remediales ni en exámenes de ubicación, ¿por qué lo matriculan si saben que se



van a quedar todos?, eso es falta de responsabilidad institucional y eso no puede seguir.

Rogaría que me inviten a cualquier hora, cualquier día prácticamente porque sí tengo mucho interés en este tema, esto no puede seguir porque eso es reiterativo, desde que yo llegué aquí sigo escuchando eso, y nadie da una solución remedial al tema.

KATYA CALDERON: Sí hay soluciones remediales, pero creo que es una discusión de la comisión.

ILSE GUTIERREZ: Don Orlando, ¿para el mes de junio? Es para establecer porque tenemos en agenda varios puntos, entonces tal vez la invitación pueda ser posible para finales de junio, ¿el martes de la última semana? Y quisiera que me den tiempo hasta para la tercera semana de julio para brindar el dictamen.

KATYA CALDERON: De acuerdo.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se conoce oficio CIEI 2014-054 del 26 de mayo del 2014 (REF. CU-338-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que envía el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial).**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe final “Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuatro cursos del Programa de Enseñanza de las Matemáticas de la Universidad Estatal a Distancia (Algebra Básica, Algebra I, Algebra lineal y Cálculo diferencial), con el fin de que se haga su presentación en esa Comisión, y se brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 22 de julio del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

**6. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación.**

Se recibe oficio V.P.2014-056 del 29 de mayo del 2014 (REF. CU-339-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como Directora de Internacionalización y Cooperación.

KATYA CALDERON: Tenemos el oficio V.P.2014-056 del 29 de mayo del 2014 (REF. CU-339-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación.

MAINOR HERRERA: Aquí tengo una observación. Aquí no hay propuesta de acuerdo, dice que es para discusión, pero creo que es importante que retomemos el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2298-2013, Art. III, inciso 9), del 14 de noviembre del 2013.

En este acuerdo que fue el último que tomó el Consejo Universitario para hacer la prórroga de doña Cecilia Barrantes, indica en el primer punto: "Prorrogar el nombramiento interino de la señora Cecilia Barrantes Ramírez como Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación por un periodo de 6 meses (del 15 de enero al 14 de julio del 2014)", pero en el punto 2) dice, "Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que inicie el proceso de concurso para el puesto de Director o Directora de Internacionalización y Cooperación".

Este segundo acuerdo lo toma el Consejo Universitario atendiendo otro acuerdo que había tomado el Consejo cuando creó la dirección de Internacionalización, el mismo indicaba que se hacía el nombramiento interino por un periodo de dos años, pero que pasado este período, se sacaría la plaza a concurso.

Lo que desconozco son las razones por las cuales la Oficina de Recursos Humanos no ha iniciado el proceso de concurso.

Más que hacer una prórroga por un año lo procedente es hacer el recordatorio a la Oficina de Recursos Humanos para que cumpla con lo dispuesto en el acuerdo que cité.

Me parece que la prórroga procedería hasta tanto se resuelva el concurso. Pero paralelamente hay que iniciar el proceso de concurso.

ORLANDO MORALES: Creo que voy en el mismo sentido de don Mainor. En algún momento en este Consejo hablé de interinazgo en puestos de dirección me habían más de seis.

De manera que la llamada de atención que hace don Mainor es totalmente razonable. Es hacer la prórroga hasta tanto no se resuelva el concurso.

Por lo demás eso ha sido el estribo nuestro para todas las prorrogas, que es extender el periodo hasta tanto no se resuelva el concurso porque si no vamos estar haciendo interinazgos sobre interinazgos y eso no tiene sentido.

De manera que eso es lo más razonable, que así diga la resolución que se prórroga hasta que se resuelva el concurso.

También debería hacerse un agregado, que la nota de la Oficina de Recursos Humanos haciendo ver la urgencia de que se proceda, porque para todas estas gestiones deben estar las notas respectivas para darle seguimiento y eso debe ser determinante porque se ha hecho costumbre, que desde que hoy aquí que haya interinazgos luego la prórroga y cuesta que se resuelvan los concursos.

De manera que en ese sentido la prórroga hasta que se resuelva el concurso y como segundo punto la nota de la Oficina de Recursos Humanos para que sea diligente en estas acciones que llegan a nombramiento en propiedad.

ILSE GUTIERREZ: Quiero hacer una pregunta a don Celín porque tengo dudas con el problema que tenemos con las jefaturas y direcciones. En este caso doña Cecilia Barrantes actualmente está como directora interina, habría algún problema de utilizar la norma para hacer la prórroga o no.

Ella está nombrada y lo que se está solicitando es una prórroga del 15 de julio, 2014 al 15 de julio, 2015.

CELIN ARCE: No habría ningún problema.

KATYA CALDERÓN: Si hay dudas prefiero que este asunto se incluya en el apartado de asuntos de trámite urgente.

GRETHEL RIVERA: La duda que tengo es si es un puesto académico o administrativo. Le solicité a doña Ana Myriam que me consultara y es académico.

MAINOR HERRERA: Lo primero que debemos hacer es corroborar si el puesto es académico o administrativo, tener seguridad de eso.

Creo que lo conveniente es trasladar este asunto al apartado de asuntos de trámite urgente, porque pareciera que existe una duda de si puesto es administrativo o académico. Quisiera estar totalmente seguro.

Independiente de lo anterior, me parece que si hablamos de una prórroga, ésta debe hacerse igual como se han hecho todas las demás, o sea que diga: "*hasta que se resuelva el concurso*", para ser consecuente con lo que el Consejo Universitario ha aprobado en otros acuerdos y no de un periodo a otro.

Pero si el puesto es académico quiero indicar que lo procedente es hacer el recordatorio a la Oficina de Recursos Humanos porque ya hay un acuerdo que tomó el Consejo Universitario solicitando a ésta oficina iniciar el concurso.

Reitero mi moción de orden para pasar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

\* \* \*

Se somete a votación la moción de orden presentada por el Sr. Mainor Herrera y se aprueba trasladar este tema al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe oficio V.P.2014-056 del 29 de mayo del 2014 (REF. CU-339-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que solicita prorrogar el nombramiento interino de la Sra. Cecilia Barrantes Ramírez, como directora de Internacionalización y Cooperación.**

#### **SE ACUERDA:**

**Trasladar el oficio V.P.2014-056 de la Vicerrectoría de Planificación al apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 7. Nota del coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que informa sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de esa comisión. Además, solicita la sustitución de la Sra. Ida Fallas.**

Se recibe oficio CCP.295.2014 del 30 de mayo del 2014 (REF. CU-341-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 736-2014, Art. VII del 15 de mayo del 2014, en el que informa sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de esa comisión. Además, solicita la sustitución de la Sra. Ida Fallas.

KATYA CALDERÓN: Si estamos de acuerdo con la propuesta se aprueba.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

### **ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe oficio CCP.295.2014 del 30 de mayo del 2014 (REF. CU-341-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 736-2014, Art. VII del 15 de mayo del 2014, en el que informa sobre el vencimiento del nombramiento de dos miembros titulares de esa comisión. Además, solicita la sustitución de la Sra. Ida Fallas.**

### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria sobre las tres vacantes de miembros titulares en la Comisión de Carrera Profesional.**

### **ACUERDO FIRME**

- 8. Nota de la Oficina Jurídica sobre los aspectos consultados mediante acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), referente a los nombramientos interinos.**

Se recibe oficio O.J.2014-123 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-347-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014, referente a las siguientes consultas: “1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación. 2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”

**KATYA CALDERON:** Mi propuesta sería remitir este asunto al apartado de asuntos de trámite urgente.

**MAINOR HERRERA:** Si este asunto se remite al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, es importante definir en qué lugar se conocerá, ya sea de primero o quinto en la agenda, esto para definir también su prioridad.

**KATYA CALDERÓN:** Al inicio había dicho que ese es mi criterio, pero, obviamente, es un tema propiamente del Consejo Universitario y me parece

oportuno que ya que es una respuesta que están solicitando se pusiera al inicio, pero salvo mejor criterio del Consejo Universitario.

Sobre todo, considerando el asunto que se acaba de enviar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente para discusión.

Se podría analizar este asunto para luego analizar el caso de la Dirección de Internacionalización a la luz de este dictamen. Eso me parece oportuno.

Repito, eso es una propuesta que el Consejo Universitario valorará.

MAINOR HERRERA. Estoy de acuerdo que se incluya como punto 1) del apartado de asuntos de trámite urgente.

\* \* \*

Se somete a votación y se aprueba trasladar este tema al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 8)**

**Se recibe oficio O.J.2014-123 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-347-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014, referente a las siguientes consultas: “1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación. 2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar el dictamen O.J.2014-123 de la Oficina Jurídica, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 9. Solicitud de la Vicerrectora Académica para nombrar a la señora Xinia Quesada Arce como directora interina de Centros Universitarios.**

Se recibe oficio VA-170-14 del 05 de junio del 2014 (REF. CU-348-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que solicita el nombramiento de la Sra. Xinia Quesada Arce como directora interina de Centros Universitarios, a partir del 9 de junio del 2014 y hasta que finalice el concurso correspondiente.

KATYA CALDERÓN: En relación con este asunto quiero hacer la aclaración al Consejo Universitario que el concurso de abrió y cerró, hay participantes y este ya se hizo como lo informé. En este caso sería hasta que finalice el concurso.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

### **ARTICULO III, inciso 9)**

**Se recibe oficio VA-170-14 del 05 de junio del 2014 (REF. CU-348-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento de la Sra. Xinia Quesada Arce como directora interina de Centros Universitarios, a partir del 9 de junio del 2014 y hasta que finalice el concurso correspondiente.**

### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la Sra. Xinia Quesada Arce como directora a.i. de Centros Universitarios, del 9 de junio del 2014 y hasta que se resuelva el concurso respectivo.**

### **ACUERDO FIRME**

## **10. Nota de los directores de Escuela y del director del Sistema de Estudios de Posgrado referente al cambio de nomenclatura en las Escuelas.**

Se conoce oficio RED/005/2014 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-349-2014), suscrito por los señores Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; Sra. Floreny Ulate Artavia, directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales; Maureen Acuña Cascante, directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración; Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado; y la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2341-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2014, sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1811-2014, Art. II, inciso 8), referente a los cambios de nomenclatura de los puestos de director de Escuela, director del Sistema de Estudios de Posgrado, encargado de cátedra y encargado de programa.

KATYA CALDERÓN: En relación con este asunto sugiero que se remita al apartado de Asuntos de Trámite Urgente en conjunto con lo expresado por don Alfonso en el punto del TEUNED, para poder brindar las explicaciones de la nota y de todo lo que el CONRE ha venido realizando a partir del acuerdo del Consejo Universitario de hace ocho días

\* \* \*

Se somete a votación y se aprueba trasladar este tema al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 10)**

**Se conoce oficio RED/005/2014 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-349-2014), suscrito por los señores Luis Eduardo Montero Castro, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; Sra. Floreny Ulate Artavia, Directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales; Maureen Acuña Cascante, directora a.i. de la Escuela de Ciencias de la Administración; Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, director del Sistema de Estudios de Posgrado; y la Sra. Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2341-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2014, sobre el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1811-2014, Art. II, inciso 8), referente a los cambios de nomenclatura de los puestos de Director de Escuela, director del Sistema de Estudios de Posgrado, encargado de cátedra y encargado de programa.**

### **SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio RED/005/2014 en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

### **ACUERDO FIRME**

- 11. Correo electrónico del señor Rector en la que informa los días de vacaciones la próxima semana y nombramiento del señor Edgar Castro como Rector a.i.**

Se recibe correo del 05 de junio del 2014 (REF. CU-351-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que tomará vacaciones los días 9, 11, 12 y 13 de junio del 2014, y solicita nombrar al Sr. Edgar Castro Monge rector en ejercicio, durante esos días. Además, informa que el martes 10 de junio estará ejerciendo funciones de rector para asistir a CONARE.



KATYA CALDERÓN: La solicitud de vacaciones del Sr. Luis Guillermo Carpio, es para los días 9, 11, 12 y 13 de junio, 2014.

En relación con esta solicitud de vacaciones del Sr. Luis Guillermo Carpio, el martes 10 asistirá a la sesión de CONARE como saben ya se iniciaron las reuniones con la Comisión de Enlace para el tema del FEES por lo tanto don Luis Guillermo estará el martes con las autoridades del gobierno para continuar con esa negociación.

\* \* \*

Se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 11)**

**Se recibe correo del 05 de junio del 2014 (REF. CU-351-2014), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que tomará vacaciones los días 9, 11, 12 y 13 de junio del 2014, y solicita nombrar al Sr. Edgar Castro Monge rector en ejercicio, durante esos días. Además, informa que el martes 10 de junio estará ejerciendo funciones de rector para asistir a CONARE.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Tomar nota de que el señor Rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones los días 9, 11, 12 y 13 de junio del 2014.**
- 2. Nombrar al Sr. Edgar Castro Monge rector en ejercicio, los días 9, 11, 12 y 13 de junio del 2014, o durante los días de esa semana en que el rector titular esté disfrutando de vacaciones.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota de la Oficina Jurídica sobre los aspectos consultados mediante acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), referente a los nombramientos interinos.**

Se recibe oficio O.J.2014-123 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-347-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014, referente a las siguientes consultas: "1. Si el Consejo Universitario puede hacer

nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación. 2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”

KATYA CALDERON: Voy a dar lectura a la nota de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

“Procedo a emitir criterio sobre los aspectos consultados mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 7 de mayo del 2014 y recibida el 21 de mayo, se plantean concretamente las siguientes consultas:

“1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación.

2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”

## **ANTECEDENTES DE LO CONSULTADO**

De previo a emitir dictamen es conveniente analizar los antecedentes que existen sobre el tema consultado:

1. La señora Rosa María Vindas Chaves interpone Acción de Inconstitucionalidad el 8 de octubre del año 2013, alegando inconstitucionalidad del artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico, el cual dispone:

“Artículo 25.- El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad Estatal a Distancia. Le corresponde las siguientes funciones:

(...)

Ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.”

2. La Acción de Inconstitucionalidad es trasladada por la Sala Constitucional a la UNED mediante resolución de las ocho horas del ocho de noviembre del

dos mil trece y notificada a esta Universidad el 11 de noviembre del 2013, fecha en que es recibida en Rectoría.

Dentro de las disposiciones que contiene la resolución la Sala Constitucional indica:

“Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamientos del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado, y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido.

Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente.” (Lo resaltado y subrayado no es parte del original.)

3. El Consejo Universitario mediante sesión extraordinaria acta N. 2327-2014, toma los siguientes acuerdos:

1. “El Consejo Universitario en sesión 1907-2008, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 13 de marzo del 2008, acuerda nombrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis años (del 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2014).
2. El Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, establece en lo que corresponde, lo siguiente:

“Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el período para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales”.

Este artículo aplica en el caso de la señora Rosa María Vindas Chaves, por cuanto, previo al 01 de abril del 2008, no era funcionaria de la Universidad Estatal a Distancia.

3. El oficio VE-045-2014 del 24 de marzo del 2014 (REF. CU-178-2014), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el cual solicita al Consejo Universitario:

“Asignar a la Vicerrectoría Ejecutiva las funciones propias de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, mientras finaliza el correspondiente concurso, lo anterior con el apoyo de las unidades que integran dicha vicerrectoría.”

4. El Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario:

“Nombrar a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.”

5. La Sala Constitucional da curso a la acción de inconstitucionalidad presentada por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), Expediente N.13-011491-007-CO, en la que solicita que se declare con lugar la acción y se anule la norma impugnada.

6. La Sala Constitucional en fecha 8 de noviembre del 2013, sobre el Expediente N.13-011491-007-CO, comunica a la UNED, en lo que corresponde:

“...sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso solo afecta los procesos judiciales correspondientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado, y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente”.

7. Esta resolución afecta la aplicación, por parte del Consejo Universitario, del Artículo 25, inciso ch2), en lo correspondiente al nombramiento de directores y jefes administrativos de la institucional, hasta tanto la Sala Constitucional se pronuncie al respecto.

8. Este Consejo considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria (Art. 25, inciso ch2), podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario, de realizar los nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general, incluyendo los nombramientos interinos.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Rosa María Vindas Chaves sus servicios como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2014, y solicitarle el informe final de labores a ser entregado en un plazo de cuatro meses.
  2. Solicitar a la administración consultar a la Procuraduría General de la República, si el Consejo Universitario podrá utilizar la norma del Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), como potestad estatutaria para realizar nombramientos interinos, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie respecto a la acción de inconstitucionalidad, Expediente N.13-011491-007-CO.
  3. Subrogar la Oficina de Recursos Humanos en la persona que ocupa el puesto de Vicerrector Ejecutivo, hasta tanto la Procuraduría General de la República se pronuncie ante la consulta solicitada por este Consejo Universitario.
  4. Solicitar a la administración que asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales.”
4. La funcionaria Rosa María Vindas Chaves presenta nota al Consejo Universitaria con fecha 28-04-2014 en la que en resumen solicita:

“Dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por la suscrita, contra el Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), Expediente N.13-011491-007-CO, solicito con **fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato y de igual manera con los nombramientos interinos que viene realizando de manera automática por un año la Administración a las jefaturas y direcciones adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Rectoría; es decir, suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre , 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera automática por un año; en particular:...**”, da una lista nombramientos de funcionarios Jefes.

5. La nota de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, mencionada en punto anterior es recibida, en sesión 2335-2014, Art., inciso 1) celebrada el 7 de mayo de 2014 por el Consejo Universitario. Además se conoce oficio SCU-2014-059 del 30 de abril del 2014 suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la cual remite la información de nombramientos a los que hace referencia la Sra. Rosa Vindas en su nota del 25 de abril del 2014.

En ese oficio especifica el nombre del funcionario, puesto que ocupa, la sesión en la que se toma el acuerdo de nombrarlos interinos, la fecha a partir de la que se toma el acuerdo y que se nombran hasta que se defina el concurso respectivo”.

ALFONSO SALAZAR: Me gustaría que estuviera presente doña Elizabeth Baquero Baquero y me parece que don Celín Arce debe recusarse sobre este asunto.

No sé cuál es el mejor momento para invitar a doña Elizabeth, si es durante la lectura de dictamen o al final.

\* \* \*

Al ser las 3:02 p.m. se retira de la sala de sesiones el Sr. Celín Arce, el cual se recusa.

\* \* \*

Ingresa a la sala de sesiones la Sra. Elizabeth Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica.

\* \* \*

KATYA CALDERON: Se le da la bienvenida a la Sra. Elizabeth Baquero, asesora legal.

Continúo con la lectura del dictamen enviado por la Oficina Jurídica:  
“SOBRE LO CONSULTADO

A la luz de los antecedentes previamente citados, procedo a dar respuesta a las consulta en el orden en que se realizaron:

Respecto a que si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en la sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación.

Es conveniente precisar el momento a partir del cual surten efectos las notificaciones judiciales, en este caso en concreto, la resolución de la Sala Constitucional se tiene por notificada a la UNED a partir del día 11 de noviembre del año 2013, tal como consta en el expediente judicial.

Es partir de esa fecha que comenzarían a surtir efectos las resoluciones que fueron notificadas en Rectoría, conforme lo establece el artículo de la Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 20 de “Notificaciones a las Personas Jurídicas”:  
“Las personas jurídicas, salvo disposición legal en contrario, serán notificadas por medio de su representante, personalmente o en su casa de habitación, o en el domicilio real de este. Además, podrá notificarse en el domicilio contractual, en el domicilio social, real, registral, o con su agente residente cuando ello proceda. En este último caso, la notificación será practicada en la oficina que tenga abierta para tal efecto. Si la persona jurídica tiene representación conjunta, quedará debidamente notificada con la actuación efectuada a uno solo de sus representantes.”

Así las cosas, la notificación realizada por la Sala Constitucional rige a partir del momento en que es recibida en Rectoría, sea el día 11 de noviembre del año 2013.

Teniendo claro, que es partir este momento que la resolución de la Sala Constitucional comienza a surtir sus efectos, es importante referirme a lo que dispuso la resolución objeto de consulta, la cual no sólo concede un plazo para contestar la acción, sino que ordena lo siguiente:

“...Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente.” (Lo resaltado y subrayado no es parte del original.)

Con respecto a la disposición de la Sala Constitucional, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en fecha 25 de marzo del año 2014, toma acuerdo con relación a los efectos de la resolución de la Sala Constitucional, los cuales se reflejan en los considerandos 7 y 8 al indicar:

- 7) Esta resolución afecta la aplicación, por parte del Consejo Universitario, del Artículo 25, inciso ch2), en lo correspondiente al nombramiento de directores y jefes administrativos de la institucional, hasta tanto la Sala Constitucional se pronuncie al respecto.
- 8) Este Consejo considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria (Art. 25, inciso ch2), podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario, de realizar los nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general, incluyendo los nombramientos interinos” (lo subrayado no es parte del original).

Así las cosas, el Consejo Universitario consideró que la suspensión ordenada por la Sala Constitucional, lo era no solamente respecto al artículo 25 inciso ch 2) del Estatuto Orgánico, sino que además se estaba suspendiendo la potestad del Consejo Universitario de realizar nombramientos de Jefes administrativos y Directores incluyendo los nombramientos interinos.

Por lo que, según ha sido interpretado por la Sala, el alcance de lo dispuesto en la resolución de los efectos suspensivos de acción, la Sala Constitucional ha indicado:

“Aunque la Sala ya se ha pronunciado en el sentido de que la acción de inconstitucionalidad no suspende la vigencia de las normas cuestionadas, sino sólo su aplicación en sentencia o en resolución que agota la vía administrativa, no obstante en este caso no debe comprenderse de esa manera, porque la prevención de pago integra el delito, si no la hay, no hay delito ni proceso; si hay y se acata, tampoco: sólo si la hay y no se acata el proceso puede llevarse a cabo. La resolución que aplica la norma impugnada es insubsanable y, por ende, reparable, de manera que en este caso sí cae en la excepción del artículo 82 (impugnación de normas que deban aplicarse durante la tramitación).

POR TANTO: Se evacua la consulta en el sentido de que la interposición de la acción de inconstitucionalidad sí suspende la aplicación de la norma procesal de una norma cuyo cumplimiento es necesario para constituir o completar la tipificación de un hecho como delictuoso u otra circunstancia condicionante de la aplicación del derecho de fondo, como ocurren en el caso consultado, con la prevención de pago necesaria para constituir un delito de libramiento de cheque sin fondos, de conformidad con la norma del artículo 243 del Código Penal, impugnada en la acción de inconstitucionalidad pendiente ante esta Sala según expediente número 87-89.” (N° 1650-91 de las 8:40 horas del 23 de agosto de 1991).

Por lo que al ser cuestionada la norma contenida en el artículo 25 inciso ch2), sería la aplicación de esta la que quedaría suspendida y no la potestad del Consejo Universitario de nombrar interinamente en los casos de Jefes de las Unidades Administrativas y Directores, como fue interpretado por el Consejo Universitario, sino en relación a la competencia que tiene el Consejo específicamente otorgada en el artículo 25 inciso ch2) del Estatuto de Personal.

La potestad de nombrar interinamente en estos puestos está otorgada por el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal inciso b) el cual dispone:

“b) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.”



De igual forma, como antecedente esta Oficina mediante dictamen O.J.2013-339 respecto a la consulta de si opera la suspensión del concurso Jefatura de Oficina de Recursos Humanos, concluye:

“Así las cosas es criterio de esta Oficina que deben suspenderse todos los procedimientos de concurso incluido el N. 13-15, derivados de la aplicación del inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, sea, para nombrar Directores y Jefes de las Unidades Administrativas hasta que la Sala Constitucional resuelva la Acción de Inconstitucionalidad mencionada, expediente N. 13- 011491-007-CO.”

Por lo anterior, la potestad del Consejo Universitario de realizar nombramientos interinos de directores y jefes administrativos no se estaría suspendiendo en la resolución notificada por la Sala Constitucional el 11 de noviembre del año 2013, lo que se estaría suspendiendo en este caso sería la posibilidad de nombrar jefes de las Unidades Administrativas y Directores según lo dispuesto en el artículo 25 inciso ch2)”.

ORLANDO MORALES: En el párrafo anterior se dice que se suspende y en el párrafo siguiente dice que no.

KATYA CALDERÓN: Si le parece a don Orlando podría terminar la lectura del dictamen y luego vendrían las preguntas.

ORLANDO MORALES: Me parece bien.

KATYA CALDERÓN: Continuó leyendo el dictamen, que la letra dice:

“Nombramientos interinos “hasta que se resuelva el concurso”:

Respecto a los nombramientos interinos, en los cuales existe acuerdo del Consejo Universitario que indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”

En esos casos al existir un acuerdo tomado por Consejo Universitario mediante el cual se dispone hasta cuándo se realiza el nombramiento interinamente, indicando: “hasta que se resuelva el concurso”, será hasta que se cumpla con esa condición jurídica cuando se estaría dando fin al nombramiento interino, es decir que las prórrogas que deban darse a dichos nombramientos tienen que cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario, por lo que no se requiere un nuevo acuerdo que avale las prórrogas posteriores, ya que el vencimiento del nombramiento estaría sujeto a que se resuelva el concurso respectivo.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. La notificación realizada por la Sala Constitucional comenzaría a regir a partir del momento en que se notifica al jerarca de la institución, sea cuando es recibida la resolución en Rectoría, a partir de ese momento comienza a surtir efectos la resolución.
2. Los efectos suspensivos dispuestos en la resolución de la Sala Constitucional en la que se da traslado a la acción de inconstitucionalidad, operan respecto al artículo cuestionado, sea artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico siempre y cuando deba aplicarse durante su tramitación y no respecto a la competencia del Consejo Universitario de nombrar a Jefes y Directores de manera interina, como lo establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
3. En aquellos casos en los que el Consejo Universitario ha dispuesto el nombramiento interino de Jefes de Unidades Administrativas y Directores "hasta que se resuelva el concurso", las posteriores prórrogas hasta que se de esa condición no requieren nuevo acuerdo del Consejo Universitario".

ORLANDO MORALES: No sé si es posible aunque lo hemos tratado de seguir, que sería mejor que doña Elizabeth no explique y luego hacemos las preguntas.

Por un lado, aparece que sí se pueden hacer nombramientos interinos, luego en el siguiente párrafo dice que tenemos la limitación de que no ha resuelto todavía la Sala IV. Entonces, uno dice sí o no, porque al fin y al cabo eso es lo que nos interesa, porque sería un asunto serio que quede congelada la actividad universitaria.

ILSE GUTIERREZ: Se están estableciendo, en el caso de los nombramientos interinos como es el caso de la Dirección de Cooperación que se está solicitando la ampliación de ese nombramiento, no sé si procede en este caso y así me confirmó don Celín hace 15 minutos, que no intervenía en este caso en el sentido de que no estamos utilizando la norma porque ya era una persona que estaba nombrada.

Esa pregunta se la hice a don Celín porque, efectivamente, en el caso de una ampliación, lo que está diciendo la Sala Constitucional es que no podemos utilizar la norma y esa fue la llamada de alerta que ahora don Orlando lo está diciendo, que cuando doña Rosa Vindas interpone el recurso ante la Sala Constitucional, resuelta que mediano plazo iba también a detener toda la universidad y por ahí fue que alerté mucho porque era muy grave.

Ella está en su derecho, pero en realidad iba a detener toda la universidad a mediano plazo.

Como pueden ver este es el primer caso que llega. O sea, a doña Cecilia Barrantes es un jefe y se le vence el plazo y está solicitando una prórroga, entonces, ese Consejo Universitario puede utilizar la norma o no.

Según lo que me indicó don Celín no porque ya estaba nombrada, pero sigo con la duda cuando vuelvo a leer el dictamen.

Hay otra duda en este Consejo, de si ese puesto de la dirección es un puesto académico o administrativo, porque aparentemente eso aplica o sea la no utilización de la norma aplica para los puestos administrativos.

Me cuestiono el hecho de que si este puesto es académico o administrativo, esa es una pregunta.

\* \* \*

Al ser las 3:18 p.m. se retira de la sala de sesiones la Sra. Katya Calderón Herrera y sigue presidiendo el Sr. Orlando Morales Matamoros.

\* \* \*

ALFONSO SALAZAR: La norma que permite hacer nombramientos a este Consejo Universitario por votación calificada, es la norma estatutaria, porque sino cualquier otra norma no le exige al Consejo Universitario realizar una votación calificada para nombramientos.

Inclusive, el artículo 15 este Consejo ha seguido la norma de nombrar al personal interino, o sea jefes y directores interinos con votación calificada.

Tan es así que en este Consejo para el caso del CIEI que podríamos tomar un nombramiento interino no hubo decisión de este Consejo porque aunque había cinco votos no se completaba la votación calificada, entonces, no se puede continuar con la idea de hacer un nombramiento interino, por cuanto esa mayoría consideró que en ese caso específico el nombramiento no había vencido.

Sin embargo, cuando hubo el intento, porque fue parte de mi participación en ese momento, de ratificar el nombramiento de la jefa del CIEI se señaló que esa ratificación requería mayoría calificada.

Entonces, los artículos 15 y 25 inciso ch-2) van juntos. O sea, el artículo 25 inciso ch2) señala la votación calificada y el periodo. Para aplicar el artículo 15 se requiere aplicar el artículo 25 inciso ch-2) en cuanto a votación calificada. Al menos ese es el enlace que siempre entendí.

Entiendo que el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos en todos los demás, siguiendo el artículo 15 del Reglamento de Concursos.

Inclusive, la misma norma ha sido trascendida por el Consejo Universitario porque esa norma establece nombramientos en caso de concursos, hasta por seis meses y el Consejo Universitario ha hecho nombramientos internos hasta que se resuelva el concurso o sea, en algunos casos en esta universidad son varios años.

Entonces, ante eso fue que nació la duda del acuerdo del Consejo Universitario que eso fue lo que se discutió, o sea si se suspende el artículo 25 inciso ch-2) se suspende la potestad del Consejo Universitario de hacer un nombramiento calificado y, por lo tanto, de ahí nace la duda, duda que no se hace la consulta a lo interno de la institución por cuanto al tema ya se había referido el jefe de la Oficina Jurídica en actas.

De ahí, que el Consejo Universitario toma el acuerdo de hacer la consulta vía Procuraduría General de la República, a sabiendas de que esas disposiciones son de acatamiento obligatorio para la institución.

Entonces, veo que el uso del artículo 15 del Reglamento de Concursos es válido para todos los demás nombramientos, pero me queda la duda, porque don Orlando también lo expresó, de que en el caso de directores y jefes administrativos, que es el artículo 25, inciso ch-2) el artículo 15 no podría aplicarse a menos que el Consejo haga uso de la normativa o que quede satisfecho de que no está violando la disposición de la Sala Constitucional de bloquear el artículo 25 inciso ch-2) o sea dejarlo en suspenso.

Esa es mi observación, que en el documento que doña Elizabeth nos ha presentado, me queda esa duda.

MARIO MOLINA: Existe un axioma jurídico que dice: “quien puede lo más puede lo menos”, lo cual como todo no es ilimitado.

En este caso la orden que nos da la Sala Constitucional es que suspendamos lo más, es decir los nombramientos ya sea por cuatro o seis años, pero no lo menos que en este caso serían los nombramientos interinos. De ahí que concuerdo plenamente con el dictamen de la Oficina Jurídica, y me parece muy claro.

En relación con la duda que planteó doña Ilse hace unos momentos, sobre el caso de la dirección de Internacionalización de si es administrativa o académico, me parece eso no es relevante porque en un caso como este la norma de aplica por analogía.

Es decir, lo mismo que se aplica para el inciso ch-2), es decir para los directores y jefes de las unidades administrativas ha de aplicarse para el inciso ch-1) que es el nombramiento de directores y jefes de unidades académicas.

Incluso, así lo establece el Estatuto de Personal cuando el artículo 4) establece que cuando sea posible resolver por analogía con sus propias normas se aplicarán las leyes de derecho público y lo conducente la legislación laboral y cuando no sea posible resolver se aplicará por analogía. En este caso me parece que es perfectamente aplicable.

Reitero, interpreto que la Sala lo que nos ordenó suspender fue lo más no lo menos y lo menos en este caso los nombramientos interinos.

Por ejemplo, una situación hipotética en la que se venzan una serie de nombramientos de jefes y directores, si eso no se hace significaría que la universidad se paraliza o un solo vicerrector o vicerrectora se les va a recargar cuatro o cinco oficinas, es decir algo absolutamente ilógico y perjudicial para la universidad.

ELIZABETH BAQUERO: Buenas tardes. Voy a proceder a explicar el dictamen. Se plantearon dos consultas concretas en el momento que estaba resolviendo las consultas me di cuenta que tenía que ir a los antecedentes que se habían visto tanto en el acta No. 2327-2014 como en la sesión que me estaba consultando.

Lo primero que hice fue analizar lo que había dicho la acción de inconstitucionalidad y lo que disponían en cuanto al mandato. El mandato constitucional de si la universidad tenía suspendida o no la posibilidad de realizar nombramientos interinos en jefes y directores de conformidad al artículo 25, inciso ch-2).

Lo que indica la Sala literalmente es que: “se suspende los efectos salvo, claro está que se trate de normas que van a aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente”.

Lo que está diciendo es que en casos de que se debe aplicar una norma durante la tramitación la suspensión que está dando la Sala a la norma cuestionada que es el artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico. En ese caso la suspensión operaría de manera inmediata.

Ese es un mandato que está dando la Sala Constitucional, el problema es cómo interpretar ese mandato a partir de qué momento opera la suspensión, qué es lo que se suspende eso no lo indica la Sala Constitucional.

Eso es lo que ha generado la mayor discusión que generó la discusión en el acta No. 2327-2014 y por lo cual también se generó la duda de si estaba o no suspendida la potestad del Consejo Universitario a realizar nombramientos interinos.

En la discusión que se dio en el acta No. 2327-2014 el Consejo Universitario interpreta en el considerando No. 7 lo siguiente:

“Este Consejo considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria artículo 25 inciso ch-2) podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario a realizar nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general incluyendo los nombramientos interinos.”

En el dictamen diferí de ese considerando porque se está cuestionando de inconstitucional es la norma 25, inciso ch-2) la cual dice:

“El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad Estatal a Distancia, le corresponde las siguientes funciones:

Ch-2) Nombrar al auditor, directores, jefes de las unidades administrativas por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”.

Lo que quiere decir es que el Estatuto Orgánico le está dando la potestad al Consejo Universitario de nombrar de manera, por decir en propiedad pero no es en propiedad por plazo indefinido, es propiedad por plazo de seis años a los jefes y directores.

Esa es la potestad que se le está dando en ese artículo al Consejo Universitario. No se está hablando de nombramientos interinos se está hablando de un nombramiento por seis años. Eso es lo que se está cuestionando en la acción de inconstitucionalidad.

ORLANDO MORALES: Eso es lo que está suspendido.

ELIZABETH BAQUERO: Exacto, eso es lo que está suspendido pero está suspendido cuando dentro de su tramitación se requiera la aplicación, o sea no es que la norma dejó de existir o perdió vigencia.

Porque esa vigencia es que se está discutiendo mediante la acción de inconstitucionalidad. Entonces, hacer cómo que la norma no existe es cómo juzgar a priori lo que la Sala IV tendrá que ver en su momento, sí es o no constitucional.

Mi dictamen es que esa es la potestad de nombrar por seis años a jefes y directores, pero existe un Reglamento de Concursos que le otorga al Consejo Universitario la posibilidad de nombrar interinamente a los jefes y directores, pero al estar suspendida la norma o sea el artículo 25) inciso ch-2) del Estatuto Orgánico no podemos pretender que como está suspendida la universidad en estas jefaturas y direcciones se van a paralizar.

Precisamente eso iría en contra del principio de prestación del servicio y una serie de situaciones que la Sala IV no creo que esté ordenando que este tipo de cosas se vayan a dar.

El Reglamento de Concursos le da la potestad al Consejo Universitario de nombrar interinamente a los jefes y directores, esa norma no está cuestionada de constitucionalidad, por lo que en mi humilde criterio lo que está suspendido es la posibilidad de nombrar a un jefe de las unidades administrativas, director o auditor por un plazo de seis años.

ORLANDO MORALES: Sería solo administrativo.

ELIZABETH BAQUERO: Tal como lo dice el artículo 25 inciso ch-2), eso es lo que está suspendido para el Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Tengo que manifestarme a favor del dictamen que ha presentado la Oficina Jurídica, en esta ocasión por la Sra. Elizabeth Baquero.

Me parece que la confusión surge y bien lo dice doña Elizabeth en el punto 8) del apartado de antecedentes, que indica:

“8. Este Consejo considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria (Art. 25, inciso ch2), podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario, de realizar los nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general, incluyendo los nombramientos interinos” (lo subrayado no es parte del original”).

Pueden ver que el Consejo Universitario cuando eleva la consulta a la Procuraduría General de la República está manifestando nuevamente su duda sobre este tema. Si hubiera certeza de que en ese caso se suspende también la potestad al Consejo Universitario para hacer nombramientos interinos ni siquiera se hubiera hecho la consulta.

Si se hizo la consulta es porque hay una duda de parte del Consejo Universitario.

No está de más leer de nuevo lo que dice el fallo de la Sala IV, cuando dice:

“Igualmente lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de resolución final en los procedimientos tendientes a agotar esa vía.”

Entiendo que es adjudicar el concurso a la persona que lo haya ganado, pero no un nombramiento interino.

Parece muy razonable y como se dijo, sería un caos institucional que el Consejo no pueda nombrar interinamente a jefes o directores, entonces sobre quién recaería la autoridad en la ejecución de las diferentes funciones de esa dependencia.

Tengo claro el asunto y no tengo consultas al respecto.

ALFONSO SALAZAR: No lo veo de esa manera. Hay un reglamento interno, una norma inferior al Estatuto Orgánico en la cual establece una potestad dentro de un proceso de nombramientos.

Pero esa potestad desde el punto de vista normativo está amparada al Estatuto Orgánico, porque si ahí no existiera los incisos ch-1, ch2, ch3 y ch4 del Art. 25, un reglamento inferior no puede darle potestad al Consejo Universitario a menos que la norma estatutaria lo permita. Creo que ambos artículos están ligados.

Al menos el Consejo Universitario votó mayoritariamente que esa era la duda, y el Consejo decidió mayoritariamente en ese momento, que la consulta se hiciera externa a la universidad.

Aquí hay una observación de la Oficina Jurídica que me parece muy importante en el sentido de que el Consejo Universitario tiene potestad por vía reglamentaria y no por vía estatutaria, sin embargo la suspensión de la acción estatutaria toca el reglamento, al menos esa es la duda.

No existe una certeza absoluta porque igual fue planteado en esa discusión y en esa discusión que se dio la mayoría, este Consejo tomó un acuerdo por mayoría de mantenerse esa duda y consultarla externamente a la universidad.

Si la decisión hubiera sido hacer un dictamen interno jurídico, entonces, diría que se hubiera llevado más tiempo de discusión el proceso que se dio en ese momento.

Esa fue la decisión del Consejo Universitario en razón de que el jefe de la Oficina Jurídica estaba presente y participó directamente en la sesión del Consejo Universitario.

Mantengo la diferencia en el sentido de que el artículo 15 por sí solo le permite al Consejo Universitario hacer nombramientos de manera interina.

Por supuesto, la idea que privó en ese momento es que en un plazo prudencial la Procuraduría General de la República pueda dar la respuesta, a esto tuvo que haberse enviado la comunicación respectiva a la Procuraduría por parte de la Rectoría y ahí la Procuraduría es la que va a tomar el tiempo en cuanto a resolver la duda.

Este dictamen puede dar un poco más de claridad pero no resuelve la duda. Eso es lo que estoy enfocando con el dictamen. Mantengo la posición que mantuve en esa sesión de que la duda persiste.

ELIZABETH BAQUERO: En este caso lo que recomendaría adicionando al dictamen que brindé es que se formule una petición a la Sala IV donde indiquen el dimensionamiento de este efecto suspensivo que ellos están ordenando a la universidad.

Los competentes para decir qué es lo que trataron de decir en la resolución son ellos, por lo tanto, serían ellos los que podrían decir hasta donde llega esa suspensión y en qué casos operaría. Esta sería mi recomendación.

ILSE GUTIERREZ: Quiero agradecer a doña Elizabeth Baquero que se tomara el tiempo para asesorar un poco más.

Pero vea que la misma Sra. Elizabeth Baquero hizo la pregunta cómo interpretar la resolución y esa es la falta de certeza de este Consejo Universitario para decir que eso es así y creo que lo que está indicando es lo que tal vez podría corresponder. Cuando nosotros utilizamos el artículo 15 del Reglamento de concursos para la selección de personal, cuando dice *“...para ocupar la plaza en forma interina hasta*



*por seis meses el Consejo Universitario nombrará a quién estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos...”*, nosotros ante el caso, porque es un caso muy específico.

El Consejo Universitario ¿qué creyó conveniente?, dejarlo a la Vicerrectoría Ejecutiva, ¿qué es lo que esperamos?, que en seis meses la Procuraduría podría pronunciarse, pero ante el ruido que está causando institucionalmente, porque está causando ruido, sabemos muy bien, hay evidencias de correos electrónicos. Creo que lo pertinente es solicitarle a la Sala Constitucional que aclare, porque realmente a mí todavía no me termina de convencer, que eso es así, creo que sería lo conveniente.

GRETHEL RIVERA: En la misma línea que indicó doña Ilse, aquí cuando se nombra interinamente a una persona a un jefe siempre media una carta de solicitud del jefe inmediato, en el caso que en este momento estamos viendo recientemente en la agenda de la tarde de hoy está solicitud del Vicerrector de Planificación para nombrar a la directora de la Dirección de Internacionalización.

En el caso específico de doña Rosa, la Vicerrectora Ejecutiva mando su comunicado indicando que doña Rosa Vindas como jefe de la Oficina de Recursos Humanos en forma natural concluyó su nombramiento, por lo tanto, ella solicitó que se subrogara en su persona esa jefatura.

Por lo tanto, a lo igual que don Alfonso sigo con mi posición inicial y creo que es conveniente esperar la respuesta de la Procuraduría, para tomar la decisión final.

ORLANDO MORALES: Observen que doña Elizabeth nos da una indicación muy clara, es totalmente ilícito un recurso de aclaración, no sé si será extemporáneo pero se puede solicitar para realmente hacer aplicación de lo dispuesto por la Sala Constitucional, no veo malo en que Elizabeth nos podría redactar esa nota de aclaración y formulada a quien corresponda a nombre del Consejo Universitario.

Lo digo porque tenemos que resolver algo y eso sería una vía que a todos nos satisfaría.

MARIO MOLINA: Lo mío es una consulta en relación con, valga la reiteración, con la consulta a la Procuraduría si esta ya se realizó y si ya se hizo y al menos yo no conozco tampoco en cuáles términos, si ya se hizo no conozco en cuáles términos se llevó a cabo.

ORLANDO MORALES: Siento que no se ha hecho ninguna consulta aclaratoria, ya que no la hemos formulado.

ELIZABETH BARQUERO: Desconozco si se ha hecho alguna consulta, por lo menos en la Oficina Jurídica desconozco si ha llegado o se ha enviado.

ORLANDO MORALES ¿Qué procede?

ILSE GUTIERREZ: El acuerdo fue hace varias semanas, no sé cómo procede en este caso, si es la Secretaría la que hace el envío, o si es, efectivamente, que es a través de la Oficina Jurídica, porque me preocupa muchísimo que se diga que no se conoce si se ha hecho o no una consulta y es que estamos a la espera.

ORLANDO MORALES: De la visita de doña Elizabeth, algunos nos identificamos, a pesar de ser legos en materia legal con lo que ella indica, sin embargo creo que siempre cabe seguir adelante con plantear la aclaración que todos necesitamos.

Por lo demás, es un recurso totalmente ilícito, pareciera en esta situación necesario, tal vez nos hemos demorado en solicitarla.

ALFONSO SALAZAR: Propondría secundar la recomendación que nos hace doña Elizabeth basado en las consideraciones siguientes, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión respectiva de febrero de este año.

La solicitud que hace doña Rosa María Vindas para que se aplique esa resolución a todos los nombramientos interinos, el dictamen de doña Elizabeth con respecto a la consulta el acuerdo del Consejo Universitario y a su vez el dictamen de doña Elizabeth.

Pondría un último considerando, en el sentido de que esta discusión que se ha realizado en torno a este dictamen, es que este Consejo persiste la duda establecida en el acuerdo en mención, por lo tanto, acordar solicitarle a la Rectoría elevar a la Sala Constitucional una solicitud aclaratoria de los alcances de la resolución emitida, y darlos tal vez en un considerando se ponga la resolución de la Sala Constitucional para que en el acuerdo quede precisamente esa resolución. Es lo que al menos yo, en este caso específico aceptaría y propondría que procedamos de esa forma para salir con toda claridad de este problema.

ORLANDO MORALES: Creo que ya tenemos un cierto lineamiento esbozado en la forma de una propuesta para que nosotros podamos tal vez discutirla un “tantito” más y formular. Si usted lo vio con cuidado Elizabeth, pareciera que va en el mismo sentido de que usted nos ha aconsejado.

ELIZABETH BARQUERO: Ratifico en todo, el criterio que emití, sin embargo pese al criterio que emití parece que persiste dudas, ante esas situaciones, ante ese panorama, lo que recomendaría es la consulta ante la Sala Constitucional, pero ratifiqué en todo lo que el dictamen que ya se leyó.

ORLANDO MORALES: Entonces, no es cierto que ante la duda abstente sino ante la duda consulta.

MAINOR HERRERA: He manifestado que avalo el dictamen en los términos en que ha sido presentado, no tengo duda, creo que de haberse hecho alguna consulta a la Sala Constitucional, debió haber sido antes de tomar nosotros el acuerdo citado y no ahora.

Hemos solicitado un dictamen a uno de los abogados de la Oficina Jurídica, en este caso a doña Elizabeth Baquero, con la información que contiene el dictamen, yo quedo satisfecho.

Quiero dejar en actas que yo no considero necesario más aclaración y le interpreto a doña Elizabeth que la posición de ella es que si tenemos aún duda podemos recurrir a una consulta a la Sala Constitucional, como yo no tengo duda, yo no avalo esa consulta.

ORLANDO MORALES De manera que hay dos posiciones, debiéramos irnos orientando hacia formular una resolución, la primera apoyar en todos sus extremos lo que fue resuelto en la consulta que evacuo Elizabeth; y en otra, la propuesta de don Alfonso, eso es lo único que tenemos.

MARIO MOLINA: En la misma línea de don Mainor avalo en todos sus extremos el dictamen de la Oficina Jurídica, me parece que está muy completo, muy claro, no tengo dudas al respecto. Me parece más bien que cuando este Consejo consideró que se estaba suspendiendo la totalidad de la norma, fue ahí donde se equivocó mayoritariamente.

ORLANDO MORALES: Dos posiciones, y si no hay una conciliación, luego de oír a don Alfonso, tendríamos que proceder a votar, porque creo que el tema está agotado, lo que hay son dos posiciones muy claras.

ALFONSO SALAZAR: Cuando se hace una consulta, desde el punto de vista jurídico se recurre a una Oficina Jurídica, a un asesor jurídico, cuando se hizo el planteamiento en la sesión respectiva hay un abogado del Estado, que es la Procuraduría, de ahí que mayoritariamente se acordó consultar a la Procuraduría. Ahora hay una recomendación de que como la Sala es la que emite la disposición, hacer una solicitud de aclaración de los alcances que tiene esa resolución.

Dada la división que existe en este Consejo sobre la perspectiva en estos casos específicamente, lo correcto es proceder hacer la solicitud a la Rectoría para que se haga la respectiva solicitud de aclaración ante la Sala Constitucional, diría que ahí es lo que se está planteando.

ORLANDO MORALES: Muy bien compañeros, compañeras, observen que no se está interrumpiendo nada si se hace la consulta en el momento en que la evacuen podríamos corregir algo en lo que hayamos procedido, pero se siguen haciendo los nombramientos, no se detiene la acción universitaria.

Por eso a mí me parece que si queremos un factor de seguridad que se haga la consulta, la misma doña Elizabeth podría formular escrita en lenguaje jurídico, nosotros hablamos de aclaración, entiendo que debe ser que interponemos un recurso de aclaración para mejor prever situaciones institucionales, algo de ese tipo.

Creo que la manera sencilla, pero con base jurídica como lo interpreta Elizabeth es convincente y eso nos permite que la institución siga operando, pero no está demás hacer la consulta.

Dicho de otra forma, lo resuelto en lo que evacuó como consulta doña Elizabeth indica se va a seguir operando esta institución, cabe todavía la duda, pues hagamos la consulta, creo que una cosa no quita lo otro más bien reconocerle la forma clara y legal como con base jurídica como expuso su resolución.

De manera que yo propondría que aun atendiendo el dictamen de Elizabeth procedamos a hacer la consulta, que la consulta es un recurso de aclaración a la Sala Constitucional mientras la Procuraduría no resuelva, porque ya se le había hecho la consulta, y me parece que no hay ninguna oposición entre una gestión y otra, creo que le va a hacer difícil a Elizabeth decir si eso sería lo correcto, puesto que ya ella tomó posición.

Pero, habida cuenta de lo que usted percibe en este Consejo que hay dos situaciones, pareciera que no está demás hacer la consulta, en cuyo caso nos pegaríamos algunos a la propuesta de don Alfonso.

Doña Elizabeth, no está demás hacer la consulta, usted ya nos dijo como está resuelto y seguiremos operando bajo su orientación legal, pero habiendo dudas, creo que algunos creemos que no está demás la consulta.

ELIZABETH BAQUERO: Reitero que en caso de que ustedes estimen que persiste la duda, entonces tendrán lo más conveniente será realizar la consulta a la Sala Constitucional.

Por otro lado, establecer si el Consejo tiene o no tiene competencia de seguir nombrando en manera interina, porque la consulta puede ser que se demore sus meses en resolverse, mientras tanto ustedes tendrán que decidir.

ORLANDO MORALES: Mientras se resuelve seguiremos operando bajo su orientación en lo que usted resolvió, pero lo que yo digo es que no está demás habiendo duda la consulta.

Hagamos un esfuerzo en tratar de conciliar las posiciones y resolver algo porque no podemos, yo creo que ya la discusión está agotada, agradecería propuestas, me gustaría elaborar más sobre la de don Alfonso, y así resolver.

GRETHEL RIVERA: Mi sugerencia era votar la propuesta como la presentó don Alfonso y darle trámite si es pertinente.

ORLANDO MORALES: Don Alfonso si pudiera darle lectura para convencer algunos, o al menos mayoritariamente votar.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias. No he puesto los números, solicitaría que se colocarán por parte de doña Ana Myriam, el primer considerando sería el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión del 27 de febrero del presente año; el segundo considerando es la solicitud de doña Rosa María Vindas para los nombramientos interinos, el cual tiene que aparecer ahí específicamente; el tercer considerando es el dictamen de doña Elizabeth; el cuarto considerando es que persiste la duda establecida en el considerando, que doña Elizabeth lo menciona aquí también del acuerdo es en el considerando 8) del acuerdo, esa duda que está ahí en el considerando 8 del acuerdo anterior.

Acuerda solicitar a la Rectoría proceder a formular una solicitud de aclaración ante la Sala Constitucional de los alcances de la comunicación o de la resolución tal de la Sala Constitucional, que debe inclusive colocarse en uno de los considerandos, que también aparecen el acuerdo anterior. Esa es básicamente el acuerdo.

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Habiéndose dado lectura a la propuesta procederíamos a votarla, si alguien tiene alguna aclaración o algún comentario que hacer, los que estén de acuerdo que se sirvan alzar la mano, tenemos 5 votos a favor y dos votos en contra, evidentemente se aprueba, debemos darle firmeza al acuerdo, y para ello yo rogaría que todos apoyemos dándole la firmeza, siguen los mismos 5 votos.

\*\*\*

MAINOR HERRERA: Quiero justificar mi voto en contra del acuerdo del Consejo Universitario que seguidamente consignará en actas, por cuanto considero que de haber existido alguna duda con respecto al fallo de la Sala Constitucional sobre el tema en discusión, debió haberse hecho la consulta antes que el Consejo Universitario tomara el acuerdo, que sobre este tema, tomó en la sesión No. 2327-2014 y no en estos momentos, cuando hemos solicitado y conocido para mayor aclaración un criterio técnico de uno de los abogados de la Oficina Jurídica.

Es mi criterio, que como no avalamos o coincidimos con dicho dictamen, se realizará consulta a la consulta Sala Constitucional, me parece que nos es un sano proceder.

ORLANDO MORALES: Muy agradecido doña Elizabeth.

\*\*\*

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Elizabeth Barquero, funcionaria de la Oficina Jurídica.

\*\*\*

**ESTE ACUERDO SE DEJA SIN EFECTO DEBIDO A RECURSO DE REVISION  
PLANTEADO POR EL SEÑOR ALFONSO SALAZAR, MIEMBRO DEL  
CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESION 2348-2014; ART II.**

Al respecto se acuerda:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe oficio O.J.2014-123 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-347-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014, referente a las siguientes consultas: *“1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación. 2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Sala Constitucional en fecha 8 de noviembre del 2013, sobre el Expediente N.13-011491-007-CO, comunica a la UNED lo siguiente, en lo que corresponde:

*“...sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso solo afecta los procesos judiciales correspondientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado, y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo,*

***claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente”.***

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014, y aprobado en firme en la sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014, sobre los alcances de la resolución de la Sala Constitucional, en relación con el Expediente N.13-011491-007-CO.
3. La nota del 25 de abril del 2014 (REF. CU-251-2014), suscrita por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita que, dada la interpretación del Consejo Universitario sobre la acción de inconstitucionalidad presentada por ella, contra el Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, Expediente N.13-011491-007-CO, y con fundamento en el Artículo 33 de la Constitución Política, se proceda de inmediato a suspender los nombramientos interinos que realizó el Consejo Universitario a partir del 8 de noviembre del 2013 y todos los demás que viene realizando la Administración de manera automática por un año.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014, en el que se solicita a la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, que brinde un dictamen sobre los siguientes aspectos: ***“1. Si el Consejo Universitario puede hacer nombramientos interinos a partir del 8 de noviembre del 2013, tomando en consideración lo acordado en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, o si corresponde a partir del momento en que este Consejo recibe la notificación. 2 En los últimos acuerdos de nombramientos interinos que ha realizado el Consejo Universitario, se indica la frase “hasta que se resuelva el concurso”. En caso de que la Oficina de Recursos Humanos tenga que realizar una nueva prórroga de la acción de personal ¿según la normativa, se requiere un acuerdo de este Consejo?”.***
5. El dictamen O.J.2014-123 del 4 de junio del 2014 (REF. CU-347-2014), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 7 de mayo del 2014.

6. **Que después de discutido este asunto en el Consejo Universitario, persiste la duda establecida en el considerando No. 8 del acuerdo tomado en la sesión 2327-2014, Art. I, en el sentido de que se considera que al suspenderse la totalidad de la norma estatutaria (Art. 25, inciso ch2), podría estar siendo suspendida la potestad del Consejo Universitario, de realizar los nombramientos de directores y jefes administrativos en forma general, incluyendo los nombramientos interinos.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Rectoría que eleve a la Sala Constitucional una solicitud de aclaratoria sobre los alcances de la resolución de la misma Sala, de fecha 8 de noviembre del 2013, referente al Expediente N.13-011491-007-CO.**

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Continuaríamos con los puntos de trámite urgente. Lo que recuerdo es que se dijo que el punto uno de trámite urgente se mantenía y lo leo Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, “...sobre el Manual de Procedimientos para la Póliza Colectiva Estudiantil en caso de Accidentes a los estudiantes de la UNED...”, CU-CPDEyCU-2014-004.

Procederíamos luego a los puntos de trámite urgente que vimos en la correspondencia y que en virtud de la discusión generada no pudieron ser tratados. No estando doña Grethel, creo prudente retirarlo,

\*\*\*

2. **Correo del Sr. Oscar Romero, sobre su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), referente a la entrega de “programas de cursos”.**

Se recibe correo electrónico del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-329-2014), remitido por el Sr. Oscar Romero, en el que plantea su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014, referente a la entrega de “programas de cursos”, y solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer su posición sobre este acuerdo.

ORLANDO MORALES: Procederíamos a conocer lo que en su orden se presentó y lo primero fue el correo del señor Oscar Romero Cruz, sobre su objeción al



acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la entrega de programas de cursos.

MAINOR HERRERA: Don Orlando, entiendo que usted está siguiendo el orden de asuntos de trámite urgente, no sé cómo quedó el orden cuando se incluyeron esos puntos, hay un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en segundo orden de la agenda, asuntos de trámite urgente, no sé si fue que cambio el orden.

ORLANDO MORALES: Lo que yo entendí, fue que se mantenía el orden oyendo o discutiendo el dictamen uno de asuntos de trámite urgente, seguidamente y en orden se conocería el asunto del correo de don Oscar Romero, y luego los otros temas que habiéndose discutido aquí, no procedía en correspondencia sino que pasaban a trámite urgente. Sin embargo, si alguien tiene interés en conocer como trámite urgente algún tema de interés, podemos variar el orden de la discusión.

MAINOR HERRERA: Si ese fue el orden que se le dio a la agenda, en eso respeto la decisión.

ORLANDO MORALES: Se ofrece la palabra sobre el asunto del correo de don Oscar Romero.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera preguntarle a doña Ana Myriam cuántas personas con la excepción de doña Rosa María, por el cual ella, es decir se había acordado que todos los asuntos correspondientes a lo que ella había planteado al Consejo Universitario fuera visto después de las elecciones.

Qué cuales otras personas de la comunidad han pedido audiencia y que esté pendiente, porque yo aceptaría la audiencia siempre y cuando se siga el orden, primero daríamos audiencia a lo que está pendiente y, posteriormente, audiencia a don Oscar, si es que bastante importante escucharlo, a lo que he escuchado aquí a los compañeros, tanto de don Mainor como a doña Grethel.

Estaría anuencia, estuve en contra de que se le diera audiencia por un tema que fue ampliamente discutido, pero si así lo considera este plenario, estoy a favor de que se le dé audiencia, pero que se le dé audiencia posterior a establecer la audiencia ya solicitada por miembros de la comunidad universitaria, si hay algo pendiente, y en eso la única que sabe es doña Ana Myriam.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias don Alfonso. Solicitamos a doña Ana Myriam que nos haga un breve recuento de personas que han solicitado audiencia y que no les ha sido concedida.

Me permito recordar el caso del director de Posgrado, también lo hizo la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, que yo recuerde.

ANA MYRIAM SHING: Don Víctor Fallas lo había solicitado, pero se había dicho que se iba a hacer una sesión extraordinaria para el tema de posgrado. Y está pendiente la de la junta directiva de la Asociación Solidarista, que ya se le estableció una fecha.

ALFONSO SALAZAR: ¿Puedo completar mi pregunta?

ORLANDO MORALES: Por favor.

ALFONSO SALAZAR: Para cuando la Asociación Solidarista se le fijó la fecha.

ANA MYRIAM SHING: Para julio.

ORLANDO MORALES: Interpreto la participación de Alfonso, en el sentido de poner orden, de no dar condiciones de privilegio, sino que sigamos una secuencia, según han sido solicitadas, de manera que hay una propuesta concreta, pongamos en orden a quienes han sido los petentes y en su momento le tocará el momento a don Oscar.

MAINOR HERRERA: Considero justo que este Consejo siga un orden, en cuanto a las solicitudes de audiencia, pero también hay de considerar la importancia institucional de tratar el tema con prontitud, aun cuando don Oscar Romero está haciendo la solicitud en esta semana, creo que si deberíamos atenderlo, sus dudas no solo son razonadas, si no que de haber alguna afectación por el acuerdo tomado, esto podría tener impacto en las escuelas.

Creo que podemos revisar, tal y como lo ha solicitado don Alfonso, cuáles solicitudes de audiencia tiene pendientes el Consejo Universitario, pero si quiero hacer una aclaración, me parece que el tema de doña Rosa no es tan resiente, el tema de doña Rosa y la solicitudes de audiencia a este Consejo Universitario datan mucho antes de que iniciara la campaña política, sin embargo están ahí en agenda todavía.

Me parece que si hacemos justicia, que me parece que es lo correcto, debemos de hacerlo con todos los funcionarios indistintamente quien sea.

\*\*\*

Al ser las 4:08 p.m. ingresa la señora Katya Calderón y continúa presidiendo.

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Pongo al tanto a la señora Presidenta a.i., la visita de doña Elizabeth Barquero, sirvió para que aclararnos el punto.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera hacer una observación de lo que acaba de decir no Mainor.

ORLANDO MORALES: Perdón, ya terminé mi función en la presidencia interina, únicamente estoy haciendo la entrega informada y está con el uso de la palabra doña Ilse.

Apenas aclararle, se vio ese punto del trabajo jurídico que ella hizo y se recomendó atendiendo a una moción de un don Alfonso, de que se haría la consulta sobre los alcances, pidiendo un recurso de aclaración a la Sala Constitucional; se obtuvieron cinco votos no hubo firmeza, pero cuando venga la próxima acta, ahí se aprobará.

Luego pasamos a asuntos de trámite urgente, y aquí lo que tenemos es que nuestra Coordinadora de la Comisión que tenía el punto uno, tenía que retirarse a las 4:00 p.m., de manera que entramos a conocer lo que en correspondencia quedó pendiente.

Y lo que ha propuesto don Alfonso en este momento y que yo secundo es que todas las peticiones de audiencia que se ha hecho en este Consejo, se vayan dando en orden, porque no sería justo que el último sea el que primero atendamos, sino que hay solicitudes que se han ido difiriendo de autoridades a veces, de rango como el Director de Posgrado, por ejemplo.

KATYA CALDERON: Muchas gracias don Orlando y pido disculpas.

ORLANDO MORALES: Doña Ilse seguía con el uso de la palabra.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera dejar en actas porque desde el 2010 don Mainor y yo somos compañeros y en realidad las solicitudes que ha hecho doña Rosa es una afirmación que hace don Mainor, porque cuando dice: -independientemente de quién sea la persona-, quiero dejar en actas que este Consejo Universitario fue muy objetivo en valorar la agenda en su momento, cuáles eran las prioridades de agenda, que se debía discutir en cada sesión, no ha sido en forma adrede de que no se le haya dado espacio a esta persona y para ello las actas.

Nosotros hemos tenido desde el 2010 un análisis, no comparto la posición de don Mainor al decir: –independientemente de quién sea la persona-, porque aquí nunca nosotros hemos hecho alguna prohibición de que sea específicamente una persona que no pueda visitar a este Consejo, ha sido por razones de agenda, lo hemos analizado y para ello las actas.

ORLANDO MORALES: Llego el momento de decirnos verdades o no, la verdad es que hemos discriminado a doña Rosa y cuantas veces ha pedido media docena de veces ha estado llena la agenda, hemos puesto la excusa que sea.

De manera que sabemos que es una persona molesta, que nos da quehacer, que da que hacer a toda la Administración, la verdad que no le hemos dado audiencia, siempre ha habido una excusa, en esto digamos, no podemos ocultar “el sol con un dedo”, por eso es simplemente a todas aquellas personas que han solicitado

audiencia, démosle un campito secuencial, y de preferencia obviamente a las autoridades de la institución, puesto que algo querrán de decirnos.

Creo que no es el momento de discutir ese tema, pero ya hubo dos opiniones, la opinión de Mainor, en la cual yo coincido, la opinión de Ilse que es opuesta que no ha habido campo para acomodarla, pero ahí tenemos los razonamientos.

Pediría que avancemos en esta materia y que apoyemos la propuesta sencilla y es aquellas personas que solicitan darles la audiencia y aquellos que se han diferido por las razones que fueran, pues simplemente que se pongan en fila.

ILSE GUTIERREZ: Vuelvo hacer un llamado de que cuando se hagan afirmaciones se hagan en forma individual, porque don Orlando otra vez vuelve hablar en plural, el Consejo Universitario toma acuerdos en conjunto y si en ese mismo instante se tomaban decisiones fueron decisiones conjuntas, si han sido percepciones de ustedes, creo que las debieron haber dicho en su momento y creo que las dijeron en su momento, se analizaron en su momento está en actas.

Lo que quiero es hacer el llamado, que si se tienen percepciones son percepciones individuales, u opiniones individuales, porque no comparto con lo que están diciendo los compañeros.

ALFONSO SALAZAR: Propondría un acuerdo con respecto a este tema de don Oscar Romero, que diga lo siguiente, y creo que ya todos estamos de acuerdo “1. *Conceder audiencia...*”, no por 15 minutos “...*al señor Oscar Romero, con el fin de que exponga su posición en relación con el acuerdo tomado en la sesión No. 2336-2014, Art. II, inciso 4-a) del 15 de mayo del 2014. 12.Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que plantee una fecha posterior a las audiencias ya concedidas por este Consejo, y lo informe en la próxima sesión ordinaria.*”

Esta segunda parte es porque precisamente ya el Consejo nos acaba de manifestar doña Ana Myriam, concedió una audiencia para el mes de julio a la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de la UNED.

Bien sabemos que aun la audiencia de doña Rosa se había trasladado a trámite urgente y no fue hasta hace pocos días atrás que se vio en este Consejo y se acordó trasladar todos los asuntos relacionados a los planteamientos de ella posterior a las elecciones.

En el caso, se nos informa del Director del Sistema de Estudios de Posgrado, el Consejo había señalado en su momento tratar en sesión extraordinaria, no definida todavía la situación del Sistema de Estudios de Posgrado, por lo tanto en ese momento darle la audiencia.

Creo que ahora, hay según la Secretaría una única audiencia concedida para el mes de julio, lo conveniente aquí es solicitar a la Coordinadora de la Secretaría

que plantee una fecha posterior a las audiencias ya concedidas por este Consejo y lo informe en la próxima sesión ordinaria. Porque no vamos a decir para cuándo, que mejor la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario nos haga la recomendación. Muchas gracias.

KATYA CALDERON: Obviamente, don Alfonso estoy de acuerdo sobre el tema de la audiencia, por supuesto, pero había algo que yo quisiera agregar, porque esta mañana que quería hablar con don Oscar, para ver exactamente cuál era su inquietud, no pude hacerlo por razones que ustedes saben que estoy con el recargo de la Rectoría.

Pero, no sé si a ustedes, como lo ven, puede ser, me atrevo interpretar, que tal vez en el acuerdo hay algo, como usted decía don Mainor que no se comprende y que sea más bien una interpretación errónea de don Oscar, porque yo tuve reunión con los directores de escuela el día de ayer, y como ya había visto la agenda, les pregunte sobre este acuerdo que ustedes tomaron, hubo claridad en que el acuerdo está hecho en los términos en que ellos incluso han venido trabajando a lo interno de las escuelas.

No sé si cabe dentro del acuerdo, también ustedes puedan incluir que me deleguen conversar con él, para analizar con él, dado que yo estuve presente en la toma de este acuerdo, estaba en el mismo puesto que estoy aquí representando a don Luis; puedo incluso hacerle algunas explicaciones que a lo mejor él todavía no conoce, para analizarlo con él, escucharlo, bueno me dan audiencia, y tal vez para él es algo urgente.

Creo que en una vía de y aprovechando de que estoy aquí en una vía más expedita, tanto para el Consejo Universitario como para incluso la Vicerrectoría Académica, porque imagine doña Ilse que usted decía, que interponga una apelación, pues eso también nos suspendería el acuerdo, me pone a mí como Vicerrectora en un problema.

Creo que como se trata de un cuestionamiento, es decir si aquí vinieran cuestionamientos de algunos directores, de más encargados de programa, es una cosa más de preocupación colectiva, entonces uno dice hay algo en el acuerdo que efectivamente o se comunicó mal, o lo tomamos digamos equivocadamente.

También considerando que fue, según usted me ha dicho don Alfonso de larga discusión en la comisión y que ustedes invitaron a personas, pienso que a lo mejor coadyuvaría a poder aclarar que yo pueda, ustedes me puedan delegar el escucharlo a él, el conversar con él para escuchar sus inquietudes de primera mano.

Le repito ayer lo trate de localizar, y fui yo que la que hoy en la mañana no pudo, porque él si fue a la Oficina, porque yo quería tener estos argumentos previos ahora, justamente para evitar alguna que se diera, pero debo decir que fue mi responsabilidad, no lo logre en la mañana, básicamente porque estaba aquí,

No sé a ustedes que les parece, se los planteo de la forma más respetuosa, si además en el acuerdo ustedes me delegan la conversación con él para yo aclarar cuáles son sus inquietudes, y a lo mejor hasta puedo evacuarlas de alguna manera, solamente por la consideración de que yo estuve presente en la sesión, para mí sería mucho más sencillo explicarle en qué términos este acuerdo, o solicitar incluso al Consejo alguna aclaración, que yo entendería en qué términos, y que el Consejo pueda de alguna manera atender la solicitud, aunque no directamente con la audiencia por lo menos si con una delega en principio, sin que esto tenga que decir que no se va a atender en su momento.

MAINOR HERRERA: Estaría totalmente de acuerdo en esperar a que doña Katya tenga ese espacio con don Oscar, hasta tal vez don Oscar desista de la solicitud que está haciendo al Consejo Universitario, podría ser hasta más efectivo, que usted doña Katya que conoce el detalle, porque estuvo en la sesión del Consejo Universitario cuando se tomó el acuerdo, pueda explicarle a él mejor el asunto.

Considero que posterior a esa reunión podemos retomar el tema si es necesario, o que doña Katya nos dé algún informe de la conversación con don Oscar Romero, con este decidiríamos si lo invitamos o si damos por resuelto el asunto.

Me parece que no sería procedente hacer las dos cosas paralelamente, si doña atya va a conversar con don Oscar, entonces esperamos, porque no tendría mucho sentido si a la vez lo convocamos.

Propondría que le demos ese espacio de tiempo a doña Katya para que converse con don Oscar y nos informe cuales fueron las inquietudes y a qué acuerdo llegó con él, el Consejo valorará la pertinencia de invitarlo a una próxima sesión.

KATYA CALDERON: Don Mainor, la solicitud expresa que él hace es la audiencia, en aras de ustedes como Consejo, es decir la redacción podría estar en términos de manifestar la anuencia de la audiencia, sin embargo previamente se me solicita a mí conversar con él, que no se mal interprete por don Oscar, que no es que ustedes no le quieren dar la audiencia, porque ese no es el espíritu de hoy en el buen sentido, si no que él lo que pide es eso justamente, manifestarle que ustedes están anuentes, solo que previamente me delegan la conversación con él, de manera que él no sienta que no está siendo respondida su solicitud, por eso es que les digo eso don Mainor.

MAINOR HERRERA: Estoy a favor que el acuerdo sea en esos términos, ya don Alfonso lo había redactado, pero si agregarle que este Consejo delega en doña Katya la tarea de conversar en primera instancia con él.

Esto para que don Oscar Romero sepa que este Consejo está atendiendo su inquietud, previo a la audiencia que se le daría en el Plenario.

KATYA CALDERON: No sé don Alfonso si usted en la propuesta que hace le parece esto que yo lo estoy planteando, si usted me ayuda como a refrescar,

sobre todo para la Secretaría, en caso de que usted esté de acuerdo y obviamente los señores miembros de este Consejo, si a usted le parecería dentro de su propuesta agregar ese punto.

ALFONSO SALAZAR: Por supuesto que estoy de acuerdo, a mí me parece muy apropiado, el acuerdo podría quedar de dos formas una es que se conceda la audiencia y se solicite una fecha a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario.

Otra es lo planteado por don Mainor de que este Consejo traslade el conocimiento de la solicitud de audiencia del señor Oscar Romero, y *“...solicitarle a la señora Katya Calderón, Rectora a.i., conversar con el señor Romero, con el fin de conocer más ampliamente su preocupación respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario...etc.”*

Hay dos acuerdos, o incorporamos la solicitud de este Consejo para que usted conversé, o al revés dejamos pendiente lo de la audiencia, inclusive, este Consejo con la información de doña Katya, considera que la audiencia es de una emergencia muy radical, pues entonces cambiaría el orden de conceder audiencias, en razón de la urgencia de tratar el asunto. Pero si el asunto puede ser resuelto de manera posterior, no es algo muy urgente, se puede conceder la audiencia en otro período.

Me inclino a la propuesta de don Mainor, de que es no hablar de conceder audiencia en este momento, hasta tanto conocer las observaciones de doña Katya, básicamente es conocer la próxima sesión la solicitud de audiencia del señor Oscar Romero, hasta tanto la señora Katya Calderon, Rectora a.i., converse con el señor Romero, con el fin de conocer más ampliamente su preocupación respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014. Una vez que tengamos la información que usted nos pueda compartir, entonces el Consejo concederá esta solicitud.

KATYA CALDERON: Don Orlando, en esos términos como usted había puesto, entonces sería como lo propone don Mainor.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con la última propuesta que hace don Alfonso, ya que reúne también mi solicitud de darle ese espacio a doña Katya Calderon para que converse con don Oscar y nos informe previo a la audiencia con él.

KATYA CALDERON: De acuerdo muchas gracias, se somete a votación, muchas gracias.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se recibe correo electrónico del 27 de mayo del 2014 (REF. CU-329-2014), remitido por el Sr. Oscar Romero, en el que plantea su objeción al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014, referente a la entrega de “programas de cursos” y solicita audiencia con el Consejo Universitario, para exponer su posición sobre este acuerdo.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conocer en la próxima sesión la solicitud de audiencia del Sr. Oscar Romero, hasta tanto la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, converse con el señor Romero, con el fin de conocer más ampliamente su preocupación respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014.**

#### **ACUERDO FIRME**

### **3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre el documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 498-2014, Art. V, inciso 1); celebrada el 12 de marzo del 2014, (CU.CPDOyA-2014-009) sobre el documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”.

KATYA CALDERON: Continuaríamos con el otro punto dictamen de la Comisión de Políticas de Organizacional y Administrativo sobre el documento final titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”.

MAINOR HERRERA: Había otro orden.

ORLANDO MORALES: Habíamos quedado de ver este primero, pero no estaba doña Grethel, entonces vimos este y había otro el que aparecía en amarillo.

MAINOR HERRERA: Voy hacer lectura de la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que fue tomada en la sesión No. 498-2014, Art. V, inciso 1), celebrada el 12 de marzo del 2014.

“...Después de una amplia discusión SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:



Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 1), con fecha 19 de noviembre del 2013, (CU-2013-677), en el que remite oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013.

También, nota de la comisión especial nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con fecha 19 de febrero del 2014, (REF. CU. 093-2014), por medio de la cual emite criterio sobre la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a).

Además, se conoce el oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014 (REF.CU:101-2014) suscrito por doña Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la señora Marlene Víquez, en su condición de Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el cual valora las observaciones emitidas en el dictamen de fecha 19 de febrero del 2014, (REF. CU. 093-2014), de la comisión especial nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión No. 488-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2013.

Asimismo, nota ORH.USP.2014.361, suscrita por Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con fecha 7 de marzo del 2014, (REF. CU. 143-2014), en la que remite el documento final sobre la estructura ocupacional.

## CONSIDERANDO

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio de la Oficina de Recursos Humanos O.R.H.-2492-2013, de fecha 01 de noviembre, 2013 (REF. CU-735-2013), el cual adjunta la Estructura Ocupacional del Sector Profesional ajustado, según el oficio ORH.USP.1274-2013 de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
- 2) El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a), mediante el cual aprobó la Estructura Ocupacional para el sector Profesional, en los puntos 2 y 3, indica:
  2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector

Profesional de la Universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo. Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario, para su verificación de lo aprobado por este Consejo, en un plazo de 15 días naturales.

3. Solicitar a la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, y autora de la introducción del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo, e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.
- 3) El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 488-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 27 de noviembre, 2013, por medio del cual se conforma una Comisión Especial para que analice la forma y el fondo de la propuesta de Estructura Ocupacional enviada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
- 4) El dictamen de fecha 19 de febrero, 2014, emitido por la Comisión Especial conformada según se indica en el considerando anterior, sobre la Estructura Ocupacional del Sector Profesional ajustada, enviada mediante el oficio ORH.USP.1274-2013 de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina y el oficio de la Oficina de Recursos Humanos O.R.H.-2492-2013, de fecha 01 de noviembre, 2013 (REF. CU-735-2013).
- 5) El oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal, por medio del cual expresa su criterio sobre las apreciaciones emitidas por la Comisión Especial sobre la Estructura Ocupacional enviada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a). Al respecto en lo relativo a los aspectos metodológico indica:

“Aspectos Metodológicos”: No es de interés la presentación de informes con estructuras que incluyan aspectos metodológicos, pues, por lo denso del tema, se requieren informes de tipo ejecutivo, en los que se concrete la propuesta. No obstante, si se tiene dudas con respecto a la rigurosidad metodológica con que fue realizado el trabajo, con gusto procedo a dar la explicación del caso. (El subrayado no es del original)

- 6) El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 497-2013, celebrada el 5 de marzo, 2014, sobre el dictamen emitido por la Comisión Especial citada en el considerando 4) anterior y el criterio brindado al respecto, por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014, ambos relativos a la Estructura Ocupacional para el sector Profesional, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a).
- 7) En la sesión No. 497-2013, celebrada el 5 de marzo, 2014, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal de esta Oficina, aceptan modificar la introducción del documento titulado Estructura Ocupacional para el Sector Profesional, según se le solicitó en los puntos 2 y 3 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a). El documento modificado lo remitirán a la Comisión a más tardar el 7 de marzo, 2014.
- 8) El Oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo, 2014, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el cual indica:

“En atención a la solicitud de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en el sentido de ajustar la introducción del documento “Propuesta de Estructura Ocupacional” y dada la delegación que me hiciera doña Rosa María Vindas –autora de esta parte del documento- quien me designó para realizar tal ajuste, presento a ustedes el documento final que incorpora las observaciones que ustedes realizaron el día de la última reunión.”
- 9) En la sesión No. 498-2014, de fecha 12 de marzo, 2014, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo constató que en el documento titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”, remitido por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo, 2014, se incluyó las modificaciones solicitadas por el Consejo Universitario a la Oficina de Recursos Humanos, en los puntos 2 y 3 del acuerdo aprobado en la sesión No. 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a).

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el documento titulado "Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional" remitido por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo, 2014.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ampliar lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento, de manera que se clarifique lo relativo a los aspectos metodológicos de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional, para lo cual se le asigna 15 días naturales. El documento final, deberá ser enviado al Plenario del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME"

ILSE GUTIERREZ: Quisiera explicar las razones por las cuales nosotros pusimos tantas acotaciones y explicaciones con respecto a este documento.

Este documento fue realizado por doña Rosa María Vindas y por Lorena Carvajal y ahí en la primera parte nosotros tuvimos que devolver el documento dado que la introducción traía una serie de debilidades, no solamente de desconocimiento, habían debilidades, no voy a hacer afirmaciones porque no recuerdo muy bien, pero habían problemas a lo largo de toda la parte introductoria. Es por esa razón que nosotros le solicitamos a doña Rosa que trajera como jefe de recursos humanos que trajera una nueva propuesta de ese apartado.

En la parte del marco metodológico había observaciones que si mal no recuerdo era como la página 26, en el acuerdo lo pusimos específicamente, en la página 26 y 27 del documento donde lo que se solicitaba únicamente era aclarar este aspecto metodológico.

Posteriormente este documento no ingresaba y se le delegó a Lorena Carvajal para que pudiera entregarse como un documento. Hicimos esa salvedad porque hay autoría de los procesos, era un informe que estaba realizado por dos autoras, en una parte se dedicaba doña Lorena y en la primera parte doña Rosa y en ese sentido dejarlo todo muy claro.

Quiero decirles a los compañeros, don Mainor y don Orlando, que la razón por la cual quise aclarar los argumentos que ustedes dan, es porque acá yo quería enfatizar que no hay atribuciones personales a doña Rosa, al menos de mi parte, todo ha sido fundamentado y el documento inicial lo pueden observar, que efectivamente requería la parte introductoria hacerle algunas observaciones, algunas modificaciones.

La propuesta de estructura ocupacional del sector profesional se recibió finalmente y solamente se le solicitaba para que el documento pueda ser enviado al Plenario, solicitarle verificaciones en la página 26 y 27.

Era importante a nivel de autoría como poder avanzar, había que solicitarle a doña Rosa que por favor o enviaba la primera parte o lo delegara en doña Lorena porque así mismo lo pidió doña Lorena, ella decía que ella no podía meterse en esa parte del documento porque había sido redactada por doña Rosa, había toda una serie de problemas, por eso es que doña Marlene consideró pertinente dejarlo muy acucioso como fue el proceso para que quedara claro, las razones por las cuales el documento final había tenido todo ese proceso, porque si fue importante dejarlo claro y que el plenario conociera todo el proceso.

KATYA CALDERÓN: Don Mainor discúlpeme porque este es un tema que hemos venido conversando sobre el tema de la estructura, pero si usted me hace el favor, porque ahora si estoy un poco confundida, ya la estructura ocupacional del sector profesional está aprobada, este acuerdo a qué responde.

Yo había entendido, de hecho tengo hasta un acuerdo del Consejo Universitario y un documento donde está aprobada la estructura ocupacional del sector profesional y que más bien está sirviendo de base para poder actualizar el manual de puestos, entonces discúlpeme pero no entiendo el acuerdo en que consiste.

MAINOR HERRERA: Con mucho gusto doña Katya, tenemos que irnos al considerando 2 y voy a repetir el primer párrafo: “El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a), mediante el cual aprobó la Estructura Ocupacional para el sector Profesional, en los puntos 2 y 3, indica...”

Efectivamente, el Consejo aprobó desde setiembre del 2013 la estructura ocupacional solo que se aprobó condicionado a que se hiciera la modificación, indicada en ese punto: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo. Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario, para su verificación de lo aprobado por este Consejo, en un plazo de 15 días naturales.”

El Consejo aprueba pero con observaciones, mismas que remite a la Oficina de Recursos Humanos porque es esta la instancia competente para hacer las propuestas de estructura ocupacional, de oficio no se podían hacer en el Plenario porque por norma es la Oficina de Recursos Humanos la que tiene esta función.

En el tercer punto dice: “Solicitar a la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, y autora de la introducción del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo, e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.”

Aquí hubo gestiones en cuanto la introducción del documento porque incluía aspectos que no eran propios de la estructura ocupacional si no que se remitía a lo que era la estructura salarial del servicio civil y se le pidió que se hicieran los ajustes con base a lo que se estaba pidiendo.

La Oficina de Recursos Humanos hizo las modificaciones y se remite al Consejo Universitario para tomar nota, porque ya está aprobado.

Veán que el acuerdo es dar por recibido el acuerdo, es dar por recibido el documento titulado: “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional” remitido por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo, 2014”.

Desde esa fecha se remitió al Consejo Universitario: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ampliar lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento, de manera que se clarifique lo relativo a los aspectos metodológicos de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional, para lo cual se le asigna 15 días naturales. El documento final, deberá ser enviado al Plenario del Consejo Universitario”

Lo que nos dice este segundo punto es que hubo un documento en el que se objeta la metodología que siguió la Oficina de Recursos Humanos para elaborar la propuesta de estructura ocupacional, porque se había conformado una comisión para que hiciera dicho análisis, fue parte del acuerdo que tomó el Consejo en su momento.

La Oficina de Recursos Humanos también hizo un análisis de las observaciones metodológicas que se hicieron y eso es parte de lo que aquí se está indicando.

No es de ninguna manera aprobar la estructura ocupacional, si no dar por recibido el documento y lo que me genera alguna duda porque tengo que confesar que yo no estuve en todas las sesiones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, esta fue una propuesta que se elaboró estando doña Marlene Viquez, la titular de esta Comisión coordinando, me genera alguna duda el punto 2 porque dice “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ampliar lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento, de manera que se clarifique lo relativo a los aspectos metodológicos de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional, para lo cual se le asigna 15 días naturales...”.

Esto por cuanto ya en el documento que leía en su totalidad pareciera que, por lo menos yo lo entiendo así, de que doña Lorena hace los comentarios, por ejemplo cuando habla en el punto 5:

“El oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal, por medio del cual expresa su criterio sobre las apreciaciones emitidas por la Comisión

Especial sobre la Estructura Ocupacional enviada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), la cual fue aprobada por el Consejo Universitario...:

“Aspectos Metodológicos”: No es de interés la presentación de informes con estructuras que incluyan aspectos metodológicos, pues, por lo denso del tema, se requieren informes de tipo ejecutivo...”

Doña Lorena está justificando el porqué no acepta el cuestionamiento que hay con relación a la metodología que la comisión especial estaba objetando. Dado que lo estamos tomando como un considerando, quisiera que tal vez doña Ilse que si estuvo en todas las sesiones de la Comisión me aclare y nos aclare a todos, es con el segundo punto del acuerdo.

Dice solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ampliar lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento, de manera que se clarifique lo relativo a los aspectos metodológicos, eso tal vez lo aclaramos, pareciera como que la justificación que da doña Ana Lorena en el punto 5) no es del todo convincente a los miembros de la Comisión y entonces nuevamente se está solicitando una ampliación de lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento.

Ella hizo toda una justificación al porque de la metodología utilizada en esta propuesta de estructura ocupacional.

ALFONSO SALAZAR: Hay que tener cuidado con el acuerdo del año pasado, de la sesión 2282. El Consejo aprobó en el primer punto, por eso lo busqué porque no está en el considerando, debió haber quedado en el considerando.

Lo que el Consejo aprobó como estructura ocupacional profesional fue un esqueleto, eso no es una estructura ocupacional profesional hasta tanto quedara completado con el documento que estamos viendo hoy.

Un esqueleto porque simplemente dijo grupo administrativo superior: Rector, Miembro interno del CU, Vicerrector. Grupo Fiscalización Superior: Auditor, Supervisor de Auditoría, Inspector de Auditoría. Grupo Académico, grupo Administrativo. Es un esqueleto.

Lo que en ese momento discutimos es que para que esto quedara completo era importante que la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos sobre estructura ocupacional se completara y eso es lo que nos están enviando ahora.

Esto no es solamente darlo por conocido, nosotros tenemos que aprobarlo, tenemos que aprobar el contenido de cada uno de los grupos que está la Oficina de Recursos Humanos proponiéndole al Consejo Universitario, esa es la esencia porque si nosotros nos vamos al contenido, el documento que nos manda la oficina de recursos humanos dice sector académico, C1 Director académico, eso

estaba en el esqueleto, pero aquí dice lo que es la esencia, lo que tiene el Consejo Universitario que aprobar sobre estructura ocupacional.

Dice “Tienen a cargo los macro procesos académicos universitarios. Se ubican en esta clase los puestos de Director de Escuela, Director de Extensión, Director de Posgrados, Director de Investigación y aquellos otros puestos que expresamente las autoridades creen en el nivel de dirección”, pero la parte importante es que el director académico tiene a cargo los macro procesos académicos universitarios, eso es si el Consejo Universitario, la comisión a mi juicio realizó es señalar que lo que aquí está planteado es lo que debe aprobarse como estructura ocupacional, no un esqueleto ocupacional, que eso es lo que se discutió en la sesión en la cual se planteó esto, que es la 2282.

El documento original de la comisión no daba el esqueleto, el documento original tenía un acuerdo diferente. En plenario se cambió el acuerdo 1 que era aprobar la siguiente estructura ocupacional, el esqueleto. El rector, vicerrectores, miembros internos del Consejo, etc.

De ahí tiene y por eso se le pidió, indicar por ejemplo, que corresponde al auditor interno, que le corresponde al supervisor de auditoría, que le corresponde al rector, en el caso por ejemplo del rector, sus funciones o requisitos están en el Estatuto Orgánico, ahí no hay discusión.

En el caso del miembro interno del Consejo universitario igual está establecido el Estatuto Orgánico. En el caso del Vicerrector tiene a cargo un macro proceso universitario, las Vicerrectorías son académica, ejecutiva, planificación e investigación porque es lo que hay aprobado.

Hay que tener cuidado, por eso que yo quería que aquí apareciera el acuerdo completo, el acuerdo dice “aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la Universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases, definidos de la siguiente forma...”, eso dice el acuerdo 1, no dice en función del planteamiento presentado en el documento propuesto de estructura ocupacional proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos.

El número 2) dice: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo...”.

Significa que en algún momento durante la discusión en lo que yo recuerdo, se cuestionó algunos nombres de la propuesta original, lo que hace falta y lo que se requiere hoy no es solamente dar por conocido esto, lo de la solicitud eso es una cosa de la pagina 26 y 27 y ya eso es aparte, porque lo de la pagina 26 y 27 tiene que ver con las cosas que hace falta realizar, no tiene nada que ver con la



estructura, tiene que ver con procesos de evaluación, el proceso metodológico y una serie de cosas.

Sobre la estructura, lo que ahora compete al Consejo al recibir esto es aprobar el contenido de la estructura ocupacional aprobada en tal sesión de acuerdo al documento de la Oficina de Recursos Humanos propuesta de estructura ocupacional para el sector profesional de la universidad, lo que hay que aprobar es “la carne”, ya aprobamos el esqueleto.

ILSE GUTIERREZ: Ese término es correcto, cuando estamos hablando de aprobar el documento don Alfonso, lo que pretendía la comisión es aprobar el contenido, porque en lo que no estábamos de acuerdo, inclusive cuando se nombró esa comisión especial que aquí estoy leyendo y no lo recordaba en realidad, uno de los integrantes de la Comisión especial era don Celín Arce, en ese momento nosotros lo que si estábamos de acuerdo y habíamos adelantado para poder continuar con el proceso, porque pasaban los meses y no teníamos de vuelta, porque en ese mismo acuerdo donde aprobamos la estructura, se le solicita a doña Rosa, que entregue la parte introductoria, porque no podíamos entrar en ese documento.

Está en el considerando numero 2), esa introducción elaborada por doña Rosa, que se tardaba, y aquí viene en la introducción las debilidades, dice: “La introducción elaborada por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, del documento titulado “,propuesta de estructura ocupacional del sector profesional”, que aquí es donde don Alfonso acota claramente que nosotros lo que tenemos que aprobar es la estructura ocupacional con todo su contenido, requiere de modificaciones para que se ajuste las políticas aprobadas al Consejo Universitario al desarrollo histórico organizacional de la universidad y la normativa institucional en cuanto a la clarificación y valoración de puestos, entre ellos....

Ahí en ese acuerdo se le solicitaba todas las acotaciones que debía hacer en esa parte introductoria. Como no llegaba esa parte introductoria doña Rosa se lo delega a doña Lorena y doña Lorena lo trae de vuelta. Sin embargo, la comisión especial hacía una acotación importante sobre los aspectos metodológicos, eso quedó todavía inconcluso.

Lo que yo sugiero, no sé si ya hay claridad en esto, nosotros lo que si aprobamos en esa sesión fue la estructura ocupacional en esos cuatro grupos con sus correspondientes clases, eso es lo que hay.

Lo que hay que hacer es leer el documento completo porque el plenario tiene que conocerlo a cabalidad porque el contenido es realmente el trasfondo de toda esa estructura.

Yo no creo que vayamos a aprobarlo porque veo que hay que volver a entrar a ese documento, me parece bien que se haya traído otra vez a discusión porque lo que podríamos hacer para la próxima semana es traerlo bien estudiado y ya

después de todas las observaciones que se hicieron ya hubo una comisión especial que hizo observaciones, entonces el Plenario estaría leyendo un documento limpio, en el mejor de los casos y que podemos hacer análisis de fondo.

ORLANDO MORALES: Es una pena cuando uno no participa en comisiones porque tiene que tratar de reconstruir todo el proceso. Aquí lo que hay un documento de 115 páginas y veo que presentó hace más de un año, volvió a reformularse en setiembre del 2013, ahora hay otra versión. Esta otra versión se hace sobre todo observaciones, suenan serias porque parece que no hay un esquema metodológico que gustara a la Comisión o que vio deficiencias.

Este es uno de esos casos donde uno dice que devolverlo y dar tiempo para que se corrija, tal vez no es lo más apropiado. Lo más apropiado es que la misma Comisión convoque de inmediato, haga ver las observaciones, porque si no se corre el riesgo de que vuelva otra vez el documento y no se corrija o no se justificaran las observaciones que hizo la comisión. Si vuelve a venir con las mismas deficiencias, no estamos ganando terreno en el sentido de darle la aprobación definitiva.

Hay un documento extenso, aquí lo tengo, sobre él se da por recibido, aquí lo tenemos. Pero cuándo resolvemos aprobarlo porque no se puede aprobar ni siquiera parcialmente mientras no se aclara esa duda, es lo que yo he oído reiteradamente y es que hay problemas metodológicos.

No conociendo yo de la materia, seguro la comisión tuvo sus criterios porque sobre estructura ocupacional es un tema de especialistas y asumo que la Comisión también, había conocedores del tema que hicieron observaciones a los que presentaron el documento.

Yo diría que se reciba el documento pero no podemos decirle que le damos tres semanas para que lo arreglen y que tal si dicen no tengo claridad sobre lo que tengo que arreglar a pesar de que está bien documentado lo que se llama aquí los antecedentes.

No sería más prudente con la buena fe que nos anima a todos para tener bien la estructura ocupacional, convocar a doña Lorena y que aquí se pueda dilucidar cuál es el problema.

Hasta el momento no pudimos aprobarlo, se han recibido, hay cuestionamientos y creo yo que estamos usando el camino largo si lo devolvemos con observaciones, no, eso es de trabajarlo conjuntamente en la comisión porque pueda ser que lo que elabore otra vez recursos humanos no satisfaga y volvemos a entrar en un círculo vicioso de que siempre va a haber críticas.

La primera parte del acuerdo me parece razonable, se ha recibido el documento. pero la segunda parte en lo que se refiere a que devuélvase para que en 15 días

hábiles se corrija, que tal si se corrige en aquello que no teníamos interés, o en lo que ha sido cuestionado por la Comisión, yo creo que ese es el momento en que si hace falta la convocatoria y hacer un trabajo conjunto.

KATYA CALDERÓN: Voy a aprovechar para hacer la consulta, entonces el acuerdo tomado el año anterior sobre la estructura ocupacional no puede ser de uso, ¿está incompleto?

MAINOR HERRERA: Si nosotros nos vamos a la sesión 2282-2013, Art. III, inciso 1-a), que lo tengo aquí abierto, el acuerdo es muy claro, dice: "Aprobar la siguiente estructura ocupacional profesional para la universidad, la cual considera cuatro grupos, cada uno con sus correspondientes clases..." y habla de los a, b, c y d.

¿Cómo lo interpreto yo? Este es el extracto de lo que analizamos. No vamos a poner en un acuerdo un estudio con más de cien páginas. Con base en el estudio y al análisis que hicimos en comisión, con la participación de doña Lorena y en otros momentos de doña Rosa aprobamos en el Consejo la estructura ocupacional.

KATYA CALDERÓN: Si habían dudas, no era mejor no aprobarlo, dejarlo pendiente y aprobarlo ahora. Porque si no se usa y resulta que no se puede usar.

MAINOR HERRERA: Es posible pero resulta que ya esto es un acuerdo tomado. En el segundo punto es "solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión...".

Si ustedes analizan todas las participaciones que tuvimos en esa sesión 2282-2013, hay una serie de observaciones que se hacen a la estructura. Se solicita a esta oficina como ya lo decía en una de mis participaciones por ser el ente competente en presentar las modificaciones.

Posiblemente doña Katya tiene razón, tuvo que haberse pedido el punto 2 y 3 antes de aprobarlo. Pero se aprobó, esa es mi posición.

KATYA CALDERÓN: Y lo estamos usando.

MAINOR HERRERA: Y en el punto 4) se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, sobre la base de la Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, actualice el Manual Descriptivo de Puestos y ya el Manual Descriptivo de Puestos se está actualizando con base en esta estructura ocupacional. Esto en cumplimiento a una directriz que recibimos de la Contraloría General de la Republica, por eso la urgencia y vean como se ha demorado.

Yo quisiera proponer y siguiendo un poco la recomendación de don Orlando, que se retome el acuerdo de la Comisión la próxima semana, me parece que ya lo

iniciamos deberíamos concluir el tema, y que invitemos a doña Ana Lorena Carvajal, ojalá que estuviera presente la titular de la Comisión, doña Marlene Víquez porque ella si tuvo toda la película y nos puede aclarar algunas cosas, en las que incluso yo también tengo dudas.

ALFONSO SALAZAR: Quiero aclarar, yo no estoy en contra de que no se haya aclarado la estructura ocupacional, pero vean el considerando 11 de ese acuerdo señalaba: “La propuesta de estructura ocupacional para los puestos profesionales de la Universidad, elaborada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, fundamentado en el enfoque por competencias, con los ajustes realizados, según acuerdos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y administrativos:

- a) Define los ítems incluidos para cada una de las clases de puestos identificadas; a saber: (a) Naturaleza del puesto; (b) Funciones clave; (c) Responsabilidades y (d) Requisitos.
- b) Considera además, el grupo de profesionales ubicado en la Administración Superior:
  - Rector,
  - Miembro del Consejo Universitario,
  - Vicerrector.
- c) Además, seis niveles para el sector profesional académico:
  - (b.1) Facilitador Académico.
  - (b.2) Profesional Académico Universitario.
  - (b.3) Coordinador Académico Universitario.
  - (b.4) Jefe (a) Sede Académica.
  - (b.5) Jefe (a) Académico (a).
  - (b.6) Director (a) Área Académica.”

Con esta lectura me voy al acuerdo que está en la página 50, que dice “grupo Académico:

- c.1 Director académico
- c.2 Jefe Académico
- c.3 Jefe sede académica
- c.4 Coordinador Académico Universitario
- c.5 Profesional Académico Universitario
- c.6 Facilitador académico”

Eso es lo que se presentó que coincide con la propuesta original solo que en orden diferente pero coincide, la propuesta original comenzó con facilitador académico.

Veamos el grupo administrativo: Cinco niveles para el sector profesional administrativo: Profesional Administrativo Universitario, Coordinador Administrativo Universitario, Jefe (a) de Oficina Área Administrativa, Director (a) Área Administrativa y Auditor Interno.”

Así fue presentado, lo que hizo el Consejo fue darle vuelta, ordenarlo, darle estructura, pero qué es lo que el Consejo aprueba?, vean ustedes que el único puesto que cambia radicalmente es la parte de grupo Fiscalización Superior porque incluye Auditor, Supervisor de Auditoría e Inspector de Auditoría, eso fue una de las recomendaciones de don Karino.

La descripción de cada uno de esos puestos no venía en el documento original, por supuesto el segundo acuerdo es claro, el segundo acuerdo es modificar y completar el documento titulado.

Tenemos que señalar ahora, ratificar esa estructura con la descripción de los ítems ahí señalados porque hay que ratificarla con la descripción de los ítems porque en ningún momento el Consejo Universitario aprobó la estructura ocupacional sin saber cómo quedó descrito el auditor, si fue igual a como lo propuso originalmente el supervisor de auditoría y el inspector de auditoría, eso no lo aprobó el Consejo.

Qué es un supervisor de auditoría. En este documento que envía la Oficina de Recursos Humanos ya está definido, pero no estaba definido en ese momento, esa es la diferencia entre la propuesta original de la Oficina de Recursos Humanos y esta propuesta.

Esta propuesta responde al segundo acuerdo que había que concretarlo. No se iba a corregir nada con respecto a lo que ya había originalmente propuesto como es lo del Rector, miembros internos, lo que es el director académico, todo eso porque todo eso lo dejó igual, no hay diferencia entre un documento y otro.

En la parte administrativa, principalmente la fiscalización superior si cambió. Por eso es que nosotros, yo lo recuerdo, no nos animamos a decir con los componentes señalados en la propuesta se aprueba la siguiente estructura ocupacional, aquí lo que nosotros aprobamos es el esqueleto.

Yo creo que lo que debemos hacer, estoy de acuerdo con don Mainor, es que sigamos discutiéndolo después pero ahora debemos ratificar ese contenido de cada uno de esos puntos. No vamos a cambiar la estructura ocupacional porque ya eso es un acuerdo, pero si vamos a aprobar qué es exactamente lo que el documento menciona con respecto al auditor, al supervisor de auditoría, director académico y todo lo demás, porque eso no estuvo aprobado en este acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: El espíritu de esta propuesta de acuerdo era ya terminar la última fase porque costó mucho el que se pudiera cumplir con todos los requerimientos que se habían solicitado a nivel de Comisión por diferentes razones, el tiempo pasaba y por eso es que se dice dar por recibido el documento porque ya se cumple con la parte introductoria, pero faltaba en la página 26 y 27 que era el marco metodológico aclarar para que pudiera darle continuidad a esa parte, era ir y venir.

El hecho de que estuviera en comisión era sacarlo para plenario, porque ya la discusión mayor era aquí, si hubo visitas, constantes consultas, y ya esta discusión final es aquí a nivel de Plenario.

Aquí si coincido con don Alfonso, que la idea es ponerle mucha atención a lo que era el contenido de cada una de las definiciones de puestos porque se está retando de ordenar, que falta todavía un largo proceso. Lorena lo decía, yo lo que requiero es que aprueben el manual descriptivo de puestos para empezar a trabajar.

MAINOR HERRERA: Para terminar, porque incluso yo propuse una moción de orden y entiendo que la moción de orden se vota, tengo que decir que no estoy del todo de acuerdo con lo que dice don Alfonso.

Hace bien don Alfonso cuando dice que hay una propuesta que llega a la Comisión y que el Consejo la conoce y varía en la sesión 2282.

Sobre la base de la Estructura Ocupacional para el Sector Profesional ya aprobada, la oficina de Recursos Humanos debe actualizar el Manual Descriptivo de Puestos.

No es un esqueleto como se ha dicho aquí, aprobamos la estructura ocupacional, que ahora tengamos que revisarla a ver si incluyó todo lo que queríamos, eso es otra cosa, pero ya está aprobada.

El detalle de que es lo que contiene cada uno de estos componentes del sector profesional se llama manual descriptivo de puestos y en eso es lo que está trabajando la Oficina de Recursos Humanos. Creo que eso mejor lo debe aclarar doña Lorena Carvajal.

Mantengo la moción de orden de trasladar ese tema para la próxima semana y que invitemos a doña Lorena Carvajal y que podamos escucharla.

KATYA CALDERON: Someto a votación la moción de orden presentada por don Mainor. Aprobada en firme.

\*\*\*

Este tema queda pendiente de discusión para la próxima semana.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

KATYA CALDERON HERRERA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*